



**UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA**

**ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES EN EL SECTOR
AGROPECUARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012**

**TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**

DIRECTOR:

DR. JOFFRE FERNANDO JARAMILLO ÁLVAREZ

AUTORES:

**MARÍA FERNANDA QUEZADA ALVARADO
JORGE RAMIRO ORDÓÑEZ SIGUA**

CUENCA, JULIO DE 2013



RESUMEN

El sector agropecuario es de gran importancia para el desarrollo económico del Ecuador, especialmente por su representatividad dentro del Producto Interno Bruto, porque garantiza la soberanía alimentaria, recibe inversión nacional y extranjera y genera fuentes de empleo. Por tal motivo el Gobierno Nacional ha priorizado este sector, frente a ello se creó el Impuesto a las Tierras Rurales con el objetivo de disminuir las tierras improductivas y fomentar el cuidado del medio ambiente.

En la presente tesis analizamos el Impuesto a las Tierras Rurales en dicho sector, con la finalidad de determinar los resultados que se han obtenido con su aplicación durante el año 2012.

Los propietarios de tierras rurales tienen que pagar el uno por mil de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta para Personales Naturales y Sucesiones Indivisas por cada hectárea que exceda de las 25 en la Sierra, Costa y Región Insular. En el caso de la Amazonia se aplica a partir de la hectárea 71. El pago de este tributo se realiza hasta el 31 de diciembre de cada año.

En nuestra investigación analizamos las zonas de planificación y el uso del suelo con lo cual evidenciamos una disminución de las superficies agropecuarias en nuestro país. Además, analizamos la recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales proveniente del sector agropecuario correspondiente al año 2012. Finalmente desarrollamos un caso práctico en el cual aplicamos el Impuesto a las Tierras Rurales en una compañía del sector agroindustrial.

Palabras claves: Impuesto a las Tierras Rurales, Sector Agropecuario, Tierras Improductivas, Zonas de Planificación, Impuesto Regulador.



ABSTRACT

The agricultural sector is of great importance to the economic development of Ecuador, for this reason the Government has prioritized it. That is why the Rural Land Tax was created in order to reduce unproductive land and promote environmental stewardship. By increasing productive land for food sovereignty is guaranteed, increasing exports and generating more jobs.

In this thesis we analyzed the Rural Land Tax in the sector in order to determine the results that have been obtained with its implementation. The Rural Land Tax is a tax regulator and its purpose is not tax advisor or tax collection.

Rural land owners have to pay one by thousand of the basic fraction untaxed Income Tax for Individuals and undivided estates per hectare when it is more than 25 in the Sierra, Coastal and Insular Region; in the case of the Amazon is applied from the 71 hectare.

In our research we mentioned areas of planning and land use which we show a decrease in agricultural areas in our country. We also analyzed the collection of Rural Land Tax from the agricultural sector for the year 2012. Finally, we developed a case study in which we applied the Rural Land Tax on an agribusiness company.

Keywords: Rural Land Tax, Agriculture, Barren Land, Planning Zones, Regulation Tax.



INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

1.1 Origen del Impuesto a las Tierras Rurales	17
1.2. Objetivos del Impuesto.....	18
1.3 Sujeto pasivo	19
1.4 Hecho generador	19
1.5 Cuantía y su base de cálculo	19
1.6 Beneficios e incentivos tributarios	20
1.6.1 Beneficios tributarios	20
1.6.2 Incentivos tributarios	20
1.6.3 Objetivos de política fiscal	21
1.7 Crédito tributario	25
1.8 Liquidación y pago	27

CAPITULO II

ANÁLISIS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ECUADOR

2.1 El sector agropecuario en el Ecuador	28
2.2 Relación del Impuesto a las Tierras Rurales con la Revolución Económica, Productiva y Agraria	30
2.3 Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 -2013.....	32

CAPITULO III

EFFECTO DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO

3.1 Zonas de planificación.....	34
3.2 Análisis comparativo de la recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales proveniente del sector agropecuario año 2012 vs 2011.....	39



3.3 Incidencia del sector agropecuario en la economía ecuatoriana.....	43
3.4 Aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales en una empresa agroindustrial correspondiente al año 2012.....	46
CAPITULO IV	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
4.1 Conclusiones.....	56
4.2 Recomendaciones	58
Anexos	59
Bibliografía.....	78



INDICE DE TABLAS

Tabla No. 1.1: Hectáreas Gravadas en la Amazonía	19
Tabla No. 1.2: Matriz de Incentivos y Beneficios Tributarios	22
Tabla No. 1.3: Patrimonio de Áreas Naturales del Estado	23
Tabla No. 2.1: Superficie por categorías del uso del suelo año 2011	29
Tabla No. 3.1: Zona 1: Superficie por categorías de uso del suelo	34
Tabla No. 3.2: Zona 2: Superficie por categorías de uso del suelo	35
Tabla No. 3.3: Zona 3: Superficie por categorías de uso del suelo	35
Tabla No. 3.4: Zona 4: Superficie por categorías de uso del suelo	36
Tabla No. 3.5: Zona 5: Superficie por categorías de uso del suelo	37
Tabla No. 3.6: Zona 6: Superficie por categorías de uso del suelo	37
Tabla No. 3.7: Zona 7: Superficie por categorías de uso del suelo	38
Tabla No. 3.8: Recaudación Zona 1	39
Tabla No. 3.9: Recaudación Zona 2	40
Tabla No. 3.10: Recaudación Zona 3	40
Tabla No. 3.11: Recaudación Zona 4	41
Tabla No. 3.12: Recaudación Zona 5	41
Tabla No. 3.13: Recaudación Zona 6	42
Tabla No. 3.14: Recaudación Zona 7	42
Tabla No. 3.15: Exportaciones del sector agropecuario.....	44
Tabla No. 3.16: Monterrey Azucarera Lojana – predios rurales	47
Tabla No. 3.17: Impuesto a las Tierras Rurales	47
Tabla No. 3.18: Conciliación tributaria según Monterrey Azucarera Lojana C.A	48
Tabla No. 3.19: Resumen conciliación tributaria Monterrey Azucarera Lojana C.A.....	51
Tabla No. 3.20: Conciliación tributaria según los autores	52
Tabla No. 3.21: Declaración sustitutiva.	53



INDICE DE FIGURAS

Figura No. 1.1: Resultados del Programa Socio Bosque.....	24
Figura No. 2.1: Unidades de Producción Agropecuaria	31
Figura No. 3.1: Participación del sector agropecuario en el PIB	43
Figura No. 3.2: Balanza comercial total y agropecuaria	45
Figura No. 3.3: Inflación Acumulada del IPC	46



INDICE DE ANEXOS

Anexo No. 1: Matriz de incentivos y beneficios tributarios	59
Anexo No. 2: Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (PANE)	61
Anexo No. 3: Recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales correspondiente al sector agropecuario años 2011 y 2012	63
Anexo No. 4: Diseño de Tesis.....	71



Yo, María Fernanda Quezada Alvarado, autora de la tesis “Análisis del Impuesto a las Tierras Rurales en el Sector Agropecuario correspondiente al año 2012”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 01 de julio de 2013

María/Fernanda Quezada Alvarado
0105624498

Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador



Yo, Jorge Ramiro Ordóñez Sigua, autor de la tesis “Análisis del Impuesto a las Tierras Rurales en el Sector Agropecuario”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 01 de julio de 2013

Jorge Ramiro Ordóñez Sigua
0104487632

Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador



Yo, María Fernanda Quezada Alvarado, autora de la tesis “Análisis del Impuesto a las Tierras Rurales en el Sector Agropecuario correspondiente al año 2012”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 01 de julio de 2013

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Fernanda Quezada".

María/Fernanda Quezada Alvarado
0105624498

Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador



Yo, Jorge Ramiro Ordóñez Sigua, autor de la tesis “Análisis del Impuesto a las Tierras Rurales en el Sector Agropecuario correspondiente al año 2012”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Cuenca, 01 de julio de 2013

Jorge Ramiro Ordóñez Sigua
0104487632

Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador



AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios, por todas las cosas hermosas que me regalado y por darme fuerza y valor para no rendirme ante las adversidades a lo largo de mi vida.

A mi madre, que siempre estuvo conmigo dándome fuerzas para culminar mi carrera profesional.

Al Dr. Fernando Jaramillo, quien nos supo guiar con sus valiosos conocimientos en la elaboración de esta tesis.

Al CPA. Jorge Loja, por su paciencia y el apoyo que supo brindarme durante todo este tiempo.

María Fernanda



AGRADECIMIENTO

Principalmente quiero dar gracias a Dios por darme la oportunidad culminar una gran carrera profesional, por haberme guiado en cada uno de los proyectos que en mi vida ha puesto en los cuales ha derramado su bondadosa bendición.

A mi madre Herlinda Sigua quien ha estado en todos los momentos brindándome su apoyo de una buena madre sus acciones de bondad y sus sabios consejos.

Al Doctor Fernando Jaramillo por concedernos tiempo en el cual compartió con nosotros su valioso conocimiento y dándonos la guía para sacar adelante este proyecto.

A mi compañera de tesis María Fernanda Quezada por haber compartido este tiempo profesional en la concesión de este trabajo.

Jorge Ramiro



DEDICATORIA

A mi madre, por ser el pilar fundamental de mi vida, por sus sabios consejos y por haberme enseñado a luchar para conseguir lo que quiero.

A la memoria de mi padre, mi angelito que me cuida y guía desde el cielo, aunque no esté físicamente conmigo siempre vive en mi corazón.

Al Ing. Guillermo Vintimilla, quien ha estado conmigo en los momentos más difíciles brindándome su apoyo incondicional.

María Fernanda



DEDICATORIA

Quiero dedicar la consecución de este trabajo a Dios y a la Virgencita por haberme iluminado con el conocimiento que ayudo a su culminación.

A mi señora madre Herlinda Sigua por el aliento constante en el que me ha sabido transmitir con sus sabios consejos y acciones que han fomentado el crecimiento interior.

A mi enamorada Diana Cabrera por el apoyo que me ha sabido brindar en todo momento tanto profesional como afecto de amor.

A mi señor padre Jorge Ordoñez por haber puesto su confianza en mí para culminar mi carrera.

Al señor Luis Ordoñez quien ha sabido darme el apoyo moral durante toda mi vida.

Jorge Ramiro



INTRODUCCIÓN

El sector agropecuario es de vital importancia dentro de la economía del Ecuador, es por eso que el Gobierno Nacional ha puesto énfasis en el mismo, con la finalidad de incrementar la productividad de tal manera que se torne competitivo. Mediante la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador se creó el Impuesto a las Tierras Rurales, con el objetivo de regular la tenencia de tierras improductivas y fomentar el cuidado del medio ambiente. Este impuesto es de carácter regulador por lo tanto su finalidad no es fiscalista ni recaudatoria.

La presente tesis como objetivo analizar el Impuesto a las Tierras Rurales en el sector agropecuario correspondiente al año 2012 para dar a conocer los resultados que se han obtenido con su aplicación.

El capítulo I contiene aspectos conceptuales del Impuesto a las Tierras Rurales, trataremos sobre el origen de este tributo, sus objetivos, sujeto pasivo, hecho generador, cuantía y base de cálculo, sus beneficios e incentivos tributarios, el crédito tributario, el pago y liquidación.

En el capítulo II nos referiremos al sector agropecuario y su importancia en la economía ecuatoriana, la relación existente entre el Impuesto a las Tierras Rurales y el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013. Finalmente analizaremos el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013.

En el capítulo III analizaremos las diferentes zonas de planificación y los principales usos del suelo. También realizaremos la comparación de la recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales correspondiente a los años 2011 y 2012. Posteriormente aplicaremos el Impuesto a las Tierras Rurales en una empresa agroindustrial.

Finalmente en el capítulo IV realizaremos las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación.



CAPITULO I: IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

1.1 Origen del Impuesto a las Tierras Rurales

El Impuesto a las Tierras Rurales nació con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador el 29 de diciembre de 2007 y fue publicada en el tercer suplemento del registro oficial No. 242. El 23 de julio de 2008 según el Mandato Agrícola se suspendió la recaudación para los años 2008 y 2009 debido al fuerte invierno que afectó los cultivos en el país. Frente a ello su cobro se inició a partir del año 2010.

Cabe señalar que la Ley de este impuesto ha sido reformada de acuerdo a la promulgación del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones según registro oficial No.351 del 29 de diciembre de 2010 y de acuerdo a la Ley de Fomento Ambiental según registro oficial No.583 del 24 de noviembre de 2011.

Con las reformas que se realizaron a la Ley de este impuesto, el reglamento para su aplicación sufrió ciertos cambios, por tanto, es importante conocer sobre estas modificaciones con la finalidad de estar actualizados en su correcta aplicación.

A continuación damos a conocer las modificaciones que se realizaron al reglamento:

- Decreto ejecutivo 1092 del 18 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial 351 del 3 de junio de 2008. Mediante este decreto el presidente de la república reformó el reglamento para la aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales.
- Decreto ejecutivo 442 del 26 de julio de 2010 publicado en el Registro Oficial 258 del 17 de agosto de 2010. En este decreto se añadió al artículo 4 del reglamento, la exoneración de los bosques privados y se estableció que el tributo se aplicará cuando se inicie la fase extractiva.
- Decreto ejecutivo 732 del 11 de abril de 2011 publicado en el Registro Oficial 434 del 26 de abril de 2011. Mediante este decreto se reformó el artículo 3 sobre la base imponible para el cálculo del impuesto considerando el área del inmueble determinada en el catastro municipal, además se realizó la reforma al artículo 5 sobre la liquidación y pago. Finalmente se modificó el artículo 6 correspondiente a exoneraciones.
- Decreto ejecutivo 987 del 29 de diciembre de 2011 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 608 del 30 de diciembre de 2011. Este decreto reformó el artículo 4 en el cual se establecen las actividades que son consideradas como producción de la



tierra y se incluyó el crédito tributario correspondiente a programas de forestación y reforestación.

1.2 Objetivos del Impuesto

El Impuesto a las Tierras Rurales, es un tributo cuyos objetivos son de carácter regulatorio y ambiental. Tiene la finalidad de regular la tenencia de predios e incentivar la productividad, fomentar el desarrollo y la generación de empleo. Decimos que es ambiental, ya que los propietarios de tierras rurales pueden destinar sus predios a forestar o reforestar y así aplicar crédito tributario. Por lo tanto al ser un impuesto regulador sus fines no son fiscales ni recaudatorios.

Los impuestos reguladores se aplican en mercados originalmente distorsionados, donde hay una pérdida de eficiencia en el uso de los recursos. Por lo tanto, un impuesto regulador ayuda a incrementar la eficiencia en el uso de los recursos, aprovechando su capacidad de generar incentivos en la conducta de los agentes económicos a través de cambiar los precios después de su aplicación. Es decir, impuestos reguladores bien aplicados ayudan a incrementar la eficiencia en el uso de los recursos, así, la no neutralidad de estos impuestos resulta ser positiva para la economía. (Yáñez, 2012, p.18)

El estado a través de la creación de impuestos reguladores busca corregir ciertas distorsiones en el sistema económico, su recaudación viene a ser secundaria.

Desde la aprobación de la nueva Constitución de la República, se incorporan en la política fiscal tributaria sólidos pilares que garantizan la construcción de una sociedad cohesionada para el “Buen Vivir” en colectividad. La “progresividad”, la “equidad”, la “suficiencia recaudatoria”, la “prioridad de los impuestos directos” y la incorporación de la “responsabilidad ambiental”, entre otros, son los ejes innovadores de la “fiscalidad social”. Andino et al. (2012, p.16)

Con la creación de este impuesto el Estado regula la tenencia de tierras improductivas, incentivando a los propietarios de inmuebles rurales que no quieren cultivar para que vendan sus tierras a alguien que si quiera producir, conjuntamente busca garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable.

1.3 Sujeto pasivo



Están obligados al pago del Impuesto a las Tierras Rurales los contribuyentes que se encuentren registrados en el catastro municipal como propietarios de los bienes inmuebles para el pago del Impuesto Predial Rústico.

1.4 Hecho generador

Constituye la propiedad o posesión de inmuebles de superficie igual o mayor a 25 hectáreas en la Sierra, Costa y Región Insular y a 70 hectáreas en la Amazonía según la delimitación en el catastro de cada gobierno municipal.

1.5 Cuantía y su base de cálculo

El valor que se debe pagar por este impuesto corresponde al uno por mil de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno. En la Sierra, Costa y Región Insular se calcula a partir de la hectárea 26.

Según la Disposición transitoria vigésima segunda, en el caso de la Amazonía para los ejercicios fiscales comprendidos entre los años 2010 y 2015, se deberá pagar a partir de la hectárea 71 y a partir del año 2016 se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla No. 1.1
Hectáreas gravadas en la Amazonía

AÑO FISCAL	LIMITE (HECTÁREAS)
2016	61
2017	52
2018	43
2019	34
2020.... EN	25

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas
Fuente: Ley Impuesto Tierras Rurales SRI, 2012



La fracción básica no gravada según la tabla de Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas para el año 2012 es USD 9.720, por lo tanto los propietarios de tierras rurales cancelaron USD 9,72 por cada hectárea gravada.

Si un contribuyente posee varios predios, para el cálculo del tributo se deberá sumar todas las hectáreas y luego restarle las 25 hectáreas exentas en la Sierra, Costa y Región Insular, en el caso de la Amazonía se deberá restar las 70 hectáreas.

La base imponible para el cálculo está determinada por el área de todos los predios del contribuyente, según el catastro que el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Pesca elabora con los municipios del cada cantón para luego ser enviado al Servicio de Rentas Internas.

1.6 Beneficios e incentivos tributarios

El impuesto a las Tierras Rurales tiene una serie de beneficios e incentivos tributarios, los cuales suponen la eliminación o reducción de la obligación tributaria y que a su vez promueven diversos objetivos de política fiscal.

1.6.1 Beneficios tributarios

Los beneficios tributarios son deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales que implican un trato más favorable a ciertos contribuyentes o consumos.

1.6.2 Incentivos tributarios

Los incentivos tributarios son estímulos mediante los cuales se disminuye o exonera el pago de ciertos tributos con la finalidad de promover actividades que son de interés público, como la productividad y generación de empleo. Buscan priorizar la producción nacional.

Podemos decir que los incentivos y beneficios tributarios, si bien es cierto proporcionan estímulos a los contribuyentes al reducir o eliminar la obligación tributaria, por otro lado disminuye la capacidad recaudatoria del Estado, generando gasto tributario.

El concepto de gasto tributario hace referencia a la recaudación que el Fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades,



regiones o agentes de la economía. También se le suele llamar “renuncia tributaria”, aludiendo al hecho de que por esta vía el Fisco se desiste, parcial o totalmente, de aplicar el régimen impositivo general, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social. (Jorrot De Luis, 2008, p.12).

1.6.3 Objetivos de política fiscal

➤ **Política Justicia Redistributiva / Equidad**

Son medidas tendientes a favorecer la redistribución y la equidad tributaria que consagra la Constitución. Suelen estar enfocados a colectivos con necesidades especiales (personas ancianas y/o discapacitadas, por ejemplo) o a productos de la canasta básica.

➤ **Política Productiva / Empleo**

Son medidas tendientes a incentivar determinadas decisiones que permiten la diversificación productiva y nuevos patrones de especialización, así como la generación de empleo estable y de calidad.

➤ **Política Provisión de Bienes y Servicios Públicos**

Son medidas tendientes a abaratar el acceso a bienes y servicios públicos, y que juegan un papel importante para alcanzar una inclusión efectiva.

➤ **Política Medioambiental y otros Objetivos**

Son medidas que favorecen el cuidado y el disfrute de un medio ambiente saludable, y otras medidas varias no catalogadas en los rubros anteriores. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Tabla No. 1.2
Matriz de incentivos y beneficios tributarios



OBJETO	NATURALEZA	TIPO	OBJETIVO DE POLITICA FISCAL
El Impuesto a las Tierras Rurales causado x 4 será deducible del Impuesto a la Renta Global, para el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra.	Incentivo	Gasto deducible	Matriz Productiva/ Empleo
Inmuebles de propiedad de Universidades o Centros de Educación superior en la parte que destinen para investigación o educación agropecuaria.	Beneficio	Exoneración	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Propiedad o posesión de tierras rurales de superficie inferior a 25 hectáreas en la costa, sierra y región insular y 70 hectáreas en la Amazonía.	Beneficio	Exoneración	Justicia Redistributiva/Equidad
Inmuebles ubicados en ecosistemas páramo, definidos por el Ministerio de Ambiente	Beneficio	Exoneración	Medio ambiental u otros objetivos.
Inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas.	Beneficio	Exoneración	Medio ambiental u otros objetivos
Inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores.	Incentivo Beneficio	Exoneración	Justicia Redistributiva/Equidad Matriz Productiva Empleo
Humedales y bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental.	Beneficio	Exoneración	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conforman el sector público.	Beneficio	Exoneración	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios.	Beneficio	Exoneración	Medio ambiental u otros objetivos
Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador, Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitaria	Incentivo Beneficio	Exoneración	Medio ambiental u otros objetivos Matriz Productiva/Empleo
Predios rurales sobre los cuales hayan acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.	Incentivo Beneficio	Exoneración	Justicia Redistributiva/ Equidad Matriz Productiva/empleo

Fuente: Matriz incentivos y beneficios tributarios SRI, 2012

Adaptado por: Los autores

De acuerdo a la matriz de incentivos y beneficios tributarios, uno de los objetivos de la política fiscal del Impuesto a las Tierras Rurales es el medio ambiente, por ello se establece que los inmuebles ubicados en áreas protegidas se encuentran exonerados de este tributo.

El Ecuador tiene una superficie de 25.637.000 hectáreas, de las cuales 19.117.676 hectáreas corresponden a áreas protegidas conformadas por Parques Nacionales, Reservas Ecológicas, Geobotánicas y Faunísticas, Refugios de Vidas Silvestre y Áreas Nacionales de Recreación como se muestra en la tabla No. 1.3; el estado a través del Sistema Nacional de Áreas Protegidas garantiza la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas.

La Reserva Biológica Marina de Galápagos posee 14.110.000 hectáreas, siendo la de mayor extensión dentro de la superficie marina. En cuanto a la superficie terrestre el Parque Nacional Yasuní es el de mayor extensión con 982.000 hectáreas. Véase anexo No.2

Tabla No. 1.3
Patrimonio de Áreas Naturales del Estado

Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP)	Hectáreas	Porcentaje
Subtotal superficie Terrestre	4.897.108	25,62%
Subtotal superficie Marina	14.220.468	74,38%
Superficie Total	19.117.576	100,00%
Porcentaje de superficie del SNAP en relación al territorio nacional (25.637.000 hectáreas)	74,57%	

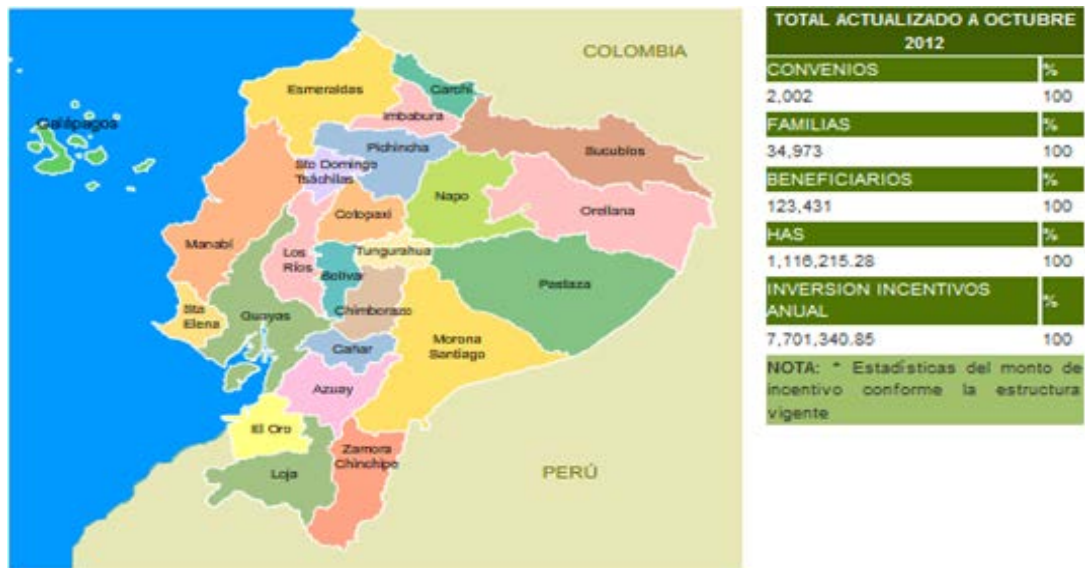
Fuente: Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Ministerio del Ambiente, 2012
Adaptado por: Los autores

Como observamos en la Tabla No.1.3, el porcentaje de áreas protegidas corresponde el 74,57% de la superficie del territorio nacional. El mayor número de hectáreas de áreas protegidas corresponden a la superficie marina con el 74,38%, mientras que la superficie terrestre representa el 25,62%.

El Ministerio del Ambiente lleva a cabo el programa Socio Bosque a partir del año 2008 cuyo objetivo principal es de carácter ambiental; promueve la conservación de bosques, páramos y vegetación nativa. El programa provee de incentivos para campesinos y comunidades indígenas con el fin de lograr que se comprometan voluntariamente a la conservación de sus bosques y páramos.

Socio Bosque otorga incentivos de acuerdo al número de hectáreas que los propietarios decidan conservar. A continuación damos a conocer los resultados del programa:

Figura No. 1.1
Resultados del Programa Socio Bosque



Elaborado por: Programa Socio Bosque

Fuente: Programa Socio Bosque, 2012

En cuatro años de implementación del programa se ha obtenido resultados favorables. A octubre de 2012 se han incorporado 1.116.215,28 hectáreas de bosques y páramos, se beneficiaron 123.431 personas y se realizó una inversión de USD 7.701.340,85.

El programa es reconocido a nivel internacional, por su acogida se ha convertido en un referente para Perú y la Gobernación de Pando en Bolivia, además, otros países latinoamericanos se encuentran interesados en dicho programa.

De acuerdo al Ministerio del Ambiente, el mayor porcentaje de conservación de bosques y páramos nativos proviene de la nacionalidad Kichwa, ubicada en las provincias de Napo, Sucumbíos, Tungurahua, Pastaza, Pichincha, Imbabura, Orellana, Chimborazo y Cotopaxi, lo cual representa el 43% de las áreas conservadas.

Este programa forma parte del objetivo 1 del Plan Nacional del Buen Vivir que impulsa el gobierno nacional para mejorar las condiciones de vida de quienes habitan en los ecosistemas vivos.

1.7 Crédito tributario



De conformidad con lo establecido en la ley, podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del Impuesto a las Tierras Rurales del ejercicio económico corriente, los pagos realizados por concepto de forestación o reforestación en cada uno de sus predios, aprobados por el Ministerio del Ambiente.

De verificarse el incumplimiento de estos proyectos, en cuanto a su ejecución o inexactitud en cuanto a su cuantía, el Servicio de Rentas Internas procederá a ejercer su facultad determinadora y al cobro inmediato, por vía coactiva, de los valores correspondientes al tributo, más intereses, multas y un recargo adicional del 20% sobre el valor con el que se pretendió perjudicar al Fisco, sin perjuicio de las acciones penales por defraudación, a que hubiere lugar, de conformidad con la Ley. Los programas de forestación o reforestación deberán ejecutarse hasta la fecha señalada en el Reglamento para la aplicación de este impuesto.

Para el efecto, los propietarios o poseionarios de tierras rurales, deberán presentar al Ministerio del Ambiente, el detalle de cada programa, incluyendo los costos del mismo, así como el plazo en el que se lo va a ejecutar; dicho detalle se lo presentará durante los tres primeros meses del respectivo ejercicio fiscal. La referida Cartera de Estado establecerá mediante acuerdo ministerial el procedimiento y requisitos que se deberán cumplir para su aprobación.

De tratarse de programas de forestación o reforestación cuyo plazo de ejecución involucre otros ejercicios fiscales, el crédito tributario para cada ejercicio corresponderá al valor del costo del programa que se ejecute en cada período.

La verificación del cumplimiento de estos programas en cuanto a su ejecución y exactitud en su cuantía corresponderá al Ministerio del Ambiente, para lo cual dictará a través de acuerdo ministerial las disposiciones necesarias para este efecto. (Servicio de Rentas Internas, 2012).

Para aplicar crédito tributario por pagos correspondientes a programas de forestación o reforestación, tanto las personas naturales como las personas jurídicas deben obtener la certificación por parte del Ministerio del Ambiente.

Como mencionamos anteriormente, uno de los objetivos del impuesto a las tierras rurales es de carácter ambiental, pues incentiva económicamente a los propietarios de inmuebles rurales para que destinen sus predios a programas de forestación y reforestación,



pudiendo utilizar como crédito tributario los pagos realizados por dichos programas debidamente calificados por la autoridad competente. Frente a ello es importante conocer el significado de cada uno de estos programas:

La forestación consiste en el establecimiento de plantaciones forestales en tierras que ya han sido bosques con el fin de convertir áreas sin bosque a bosque. En cambio la reforestación consiste en el establecimiento de plantaciones forestales en áreas que se consideraron bosques y fueron deforestadas.

La gestión de estos programas está a cargo del gobierno central como titular, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales. En el Plan Nacional de Reforestación se definirá la política nacional, en donde se delimitarán las áreas forestales. Este plan se desarrollará en todo el Ecuador exceptuando la Región Insular y se contempla plantaciones forestales en un área de un millón de hectáreas en un período de 20 años.

La Subsecretaría de Producción Forestal lleva a cabo el Programa Establecimiento de 20.000 hectáreas de plantaciones forestales para fortalecer áreas de conservación y bosques, proteger megaproyectos de interés nacional, preservar cuencas hidrográficas, abastecer la demanda industrial de madera, y garantizar soberanía alimentaria. El programa tiene una duración de 20 años.

El objetivo del programa es incrementar la producción, productividad y calidad de los productos del agro de manera sustentable que garantice la soberanía alimentaria y las exportaciones.

Según el MAGAP la superficie forestada y reforestada al año 2012 corresponde a 12.911,80 hectáreas, que se dividen mediante convenios de cooperación por 10.767,85 hectáreas, y por proyectos ejecutados por parte de Proforestal 2.144.04 hectáreas que benefician aproximadamente a 2.681 familias.

Otros de los programas que ejecutan el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en conjunto con el Ministerio del Ambiente es el Programa de Incentivos para la Reforestación con Fines Comerciales.

Este programa busca que los agricultores, empresarios o comuneros destinen las tierras libres a la siembra de árboles a gran escala. El programa tiene la meta de reforestar 120.000 hectáreas en cinco años, asimismo contempla incentivos financieros no reembolsables para



las propuestas de reforestación, cuando estas son realizadas por Comunas, Asociaciones, Cooperativas sin límite de superficie, recibirán el incentivo del 100% correspondiente a los costos generados por el establecimiento y mantenimiento de los cuatro primeros años de las plantaciones forestales. En el caso de las personas naturales o jurídicas recibirán el incentivo no reembolsable correspondiente al 75%.

Adicionalmente el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 también busca proteger el medio ambiente por cuanto una de sus metas consiste en reducir la tasa de deforestación en un 30% al 2013. De acuerdo a los últimos datos del Ministerio del Ambiente en el período 2000-2008 la tasa de deforestación fue 0,66% originando una pérdida de 77.647 hectáreas anuales, sin embargo no contamos con la tasa correspondiente al año 2012 para determinar si se ha logrado disminuir la deforestación en el Ecuador.

1.8 Liquidación y pago

La declaración del Impuesto a las Tierras Rurales se realiza anualmente vía internet a través del formulario 111. La fecha máxima de presentación es hasta del 31 de diciembre de cada año y el pago se realiza en las instituciones financieras autorizadas mediante convenio de débito o pago en ventanilla.



CAPITULO II: ANALISIS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ECUADOR.

2.1. El Sector Agropecuario en el Ecuador

El sector agropecuario constituye una parte del sector primario de la economía, está conformado por los subsectores agrícola y pecuario. Su importancia en la economía del país corresponde especialmente por su representatividad en el Producto Interno Bruto, debido a que constituye una fuente de divisas a través de la exportación de productos tradicionales y nuevos, suministra materia prima para la industria, recibe inversión nacional y extranjera, además, es la base de la política de soberanía alimentaria.

En el país existe una gran diversidad de cultivos gracias a la riqueza natural del suelo, clima y ubicación geográfica. Entre los cultivos permanentes tenemos principalmente el banano, cacao, café, caña de azúcar, palma africana, plátano, entre otros.

En cuanto a los cultivos de origen transitorio podemos citar: arroz, maíz, papa y soya. El abastecimiento de alimentos depende del desarrollo de este sector, basándose en tecnologías que aseguren la biodiversidad y protección de los dichos alimentos.

Dentro de la economía ecuatoriana existe retraso del sector agropecuario, esto se debe principalmente a los factores climáticos, costos elevados de los insumos para la producción, la migración de los campesinos hacia las grandes ciudades, el acceso limitado a créditos para los pequeños productores por parte de la banca privada y el desgaste del suelo.

Como observamos en la tabla No. 2.1, la superficie agropecuaria en el Ecuador ha decrecido año tras año. Si tomamos como referencia el año 2007 en el cual fue creado el Impuesto a las Tierras Rurales, el uso del suelo agropecuario fue de 11.833.341 hectáreas. En el año 2008 alcanzó 11.823.725 hectáreas presentando una disminución del 0,08% con relación al año 2007. En el 2009 alcanzó 11.814.314 hectáreas, disminuyendo en un 0,08% en relación con el año 2008. En el 2010 alcanzó 11.758.286 hectáreas, mostrando una disminución del 0,47% en relación al año 2009. Finalmente, en el año 2011 el uso del suelo agropecuario fue de 11.659.087 hectáreas, disminuyendo en 0,84% con relación al año 2010.

Tabla No. 2.1
Superficie por categorías del uso del suelo año 2011

Uso del suelo	2007		2008		2009		2010		2011	
	Superficie Ha.	Porcentaje Uso	Superficie Ha.	Porcentaje Uso	Superficie Ha.	Porcentaje Uso	Superficie Ha.	Porcentaje Uso	Superficie Ha.	Porcentaje Uso
Cultivos Permanentes	1.219.655	10,31%	1.264.131	10,69%	1.349.258	11,42%	1.391.380	11,83%	1.379.475	11,83%
Cultivos Transitorios y Barbecho	1.008.456	8,52%	1.001.314	8,47%	1.028.621	8,71%	992.370	8,44%	982.313	8,43%
Descanso	187.014	1,58%	235.095	1,99%	170.776	1,45%	193.957	1,65%	173.442	1,49%
Pastos Cultivados	3.623.893	30,62%	3.703.016	31,32%	3.561.947	30,15%	3.409.953	29,00%	3.425.412	29,38%
Pastos Naturales	1.373.045	11,60%	1.242.350	10,51%	1.423.943	12,05%	1.509.971	12,84%	1.385.549	11,88%
Páramos	615.585	5,20%	563.285	4,76%	498.436	4,22%	539.473	4,59%	565.858	4,85%
Montes y Bosques	3.551.174	30,01%	3.579.243	30,27%	3.548.735	30,04%	3.504.126	29,80%	3.536.454	30,33%
Otros Usos	254.519	2,15%	235.291	1,99%	232.598	1,97%	217.056	1,85%	210.584	1,81%
Total	11.833.341	100,00%	11.823.725	100,00%	11.814.314	100,00%	11.758.286	100,00%	11.659.087	100,00%

Fuente: INEC, ESPAC 2011
Adaptado por: Los autores

En la Constitución Política del Ecuador de 2008, se reconoce el derecho a la alimentación, el mismo que se encuentra en las disposiciones de la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, pues esta ley tiene la finalidad de establecer los mecanismos para garantizar a las comunidades y pueblos la autosuficiencia de alimentos sanos, nutritivos de forma permanente, se establecen políticas en las que se dispone una atención prioritaria por parte del Estado para el sector agropecuario, de tal manera que se garantice un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y que a su vez garantice la sostenibilidad y la soberanía alimentaria del país.

Es por eso que el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 establece la siguiente estrategia: Democratización de los medios de producción, re-distribución de la riqueza y diversificación de las formas de propiedad de organización, en la que se prioriza al sector agropecuario y se promueve la industria de alimentos, la construcción con énfasis en la provisión de vivienda social y en infraestructura de saneamiento básico, las actividades artesanales, la industria textil y del calzado, y el turismo comunitario. A través de esta



estrategia el Estado busca conseguir el Desarrollo Sostenible cuyo objetivo se centra en el bienestar de la sociedad.

2.2 Relación del Impuesto a las Tierras Rurales con la Revolución Económica, Productiva y Agraria.

El Gobierno Nacional prioriza el desarrollo en el sector agropecuario del país, por ello plantea una Revolución económica, productiva, y agraria que dinamice la producción del sector dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013. Una de las estrategias de este Plan se enfatiza en la democratización de los medios de producción, re-distribución de la riqueza y diversificación de las formas de propiedad y organización. Asimismo una de sus metas es reducir en un 22% el nivel de concentración de la tierra al 2013.

El Estado normará el uso y acceso de la tierra que deberá cumplir con la función social y ambiental. Un fondo nacional de tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra.

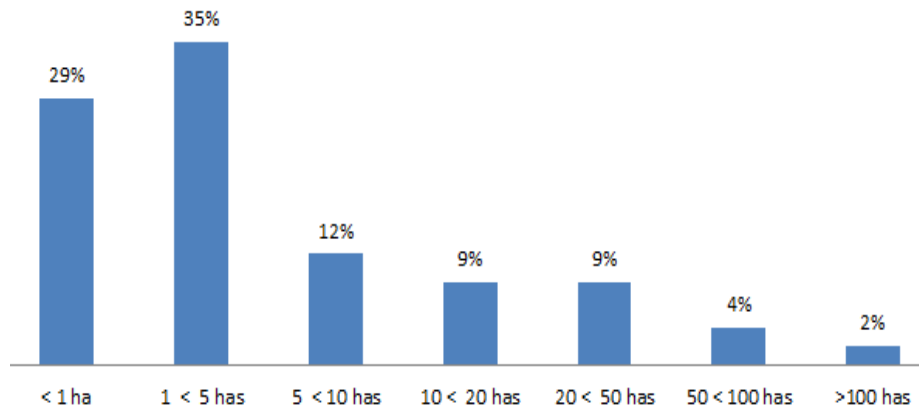
Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes.

El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental. Constitución de la República del Ecuador, Artículo 282 (2008, p.139).

El gobierno impulsa un proceso de democratización principalmente en la tierra, el agua y los activos productivos que no cumplen ninguna función social, por ello promoverá cambios en la estructura agraria. Si bien es cierto, la inequidad al acceso de la tierra es un problema que se ha dado históricamente en nuestro país a causa de la concentración de la tierra en pocas manos.

De acuerdo a los datos del último Censo Nacional Agropecuario, la mayor parte de Unidades de Producción Agropecuaria se encuentran distribuidas en 1 a 5 hectáreas, como se muestra a continuación:

Figura 2.1
Unidades de Producción Agropecuaria (UPAs)



Fuente: III Censo Agropecuario Nacional, INEC, 2000

Elaborado por: Los Autores

Esto quiere decir que el 85% de la producción agropecuaria nacional corresponde a productores que poseen menos de 20 hectáreas y las superficies de mayor extensión se encuentran concentradas en pocas manos.

La Revolución Agraria al igual que el Impuesto a las Tierras Rurales busca incrementar el nivel de tierras productivas en el país.

Frente a ello, los terrenos que no cumplen su función social y ambiental son expropiados por parte del Estado para luego ser adjudicados a agricultores que quieran producir estas tierras.

Adicionalmente, con la revolución agraria se pretende titularizar predios que no poseen títulos de propiedad, con lo cual se establece un sistema de información para el cobro del Impuesto a las Tierras Rurales con un impacto positivo por el incremento de predios en la base de datos.

De acuerdo al Informe de Rendición de Cuentas 2012 del MAGAP, con el Plan de Fomento del Acceso a Tierras de los Productores Familiares en el Ecuador, se redistribuyeron 8.596,47 hectáreas en 25 predios estatales en las provincias de Esmeraldas,



Imbabura, Guayas, Los Ríos, Cotopaxi, Manabí, Cañar y Pichincha, con lo cual se beneficiaron 33 organizaciones campesinas calificadas en el marco del Plan Tierras.

Adicionalmente el MAGAP ejecuta el programa de las Escuelas de la Revolución Agraria con la finalidad de capacitar a los agricultores y fortalecer el micro emprendimiento. Durante el 2012 se beneficiaron 140.784 agricultores en las 24 provincias del país.

En cuanto al Proyecto de Legalización Masiva de la Tenencia de la Tierra en el Territorio Ecuatoriano se realizó la elaboración de 25.906 providencias de adjudicación, de las cuales se titularizaron 21 a nivel nacional durante el año 2012.

2.3 Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013

Para ejecutar los diferentes proyectos que lleven a la consecución del Plan Nacional para el Buen Vivir, se necesita la coordinación de los diferentes organismos competentes como son la Senplades, el Sigtierras y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quienes deben presentar los resultados de los proyectos puestos en marcha en cada período para dar los lineamientos necesarios que permitan la consecución de objetivos.

El Plan Nacional del Buen Vivir también direcciona objetivos en el sector agropecuario ya que dentro de sus planes está mejorar las condiciones de este sector incrementando el abastecimiento de insumos y otorgando incentivos económicos con el fin de aumentar la producción en las tierras rurales para conseguir una diversificación dentro de la economía ecuatoriana .

La Estrategia Territorial de este Plan trata sobre las orientaciones para la planificación territorial, en donde se impulsan procesos de desconcentración administrativa del Gobierno Central mediante la creación de las siete zonas de planificación.

Dos o más provincias con continuidad territorial, superficie regional mayor a veinte mil kilómetros cuadrados y un número de habitantes que en conjunto sea superior al cinco por ciento de la población nacional, formarán regiones autónomas de acuerdo con la ley. Se procurará el equilibrio interregional, la afinidad histórica y cultural, la complementariedad ecológica y el manejo integrado de cuencas. La ley creará incentivos económicos y de otra índole, para que las provincias se integren en regiones. Constitución Política del Ecuador, Artículo 244, (2008, p. 122).



El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ejecuta el Programa Sistema Nacional de Gestión e Información y de Tierras Rurales, Sigtierras, con el objetivo de establecer un sistema de administración de la tierra rural, partiendo de un proceso integrado de catastro y legalización de la tenencia de la tierra.

El sistema de cartografía temática que ha desarrollado el Sigtierras depende de los catastros de cada municipio. Una vez concluido este proyecto facilitará a los organismos de control para determinar si se está dando el correcto uso del suelo a nivel nacional.

La actual Constitución en la decimoséptima transitoria establece que “El estado central dentro de dos años plazo desde la entrada en vigencia de esta Constitución, financiará y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados elaborará la cartografía geodésica del territorio nacional para el diseño de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y de los procesos de planificación territorial en todos los niveles establecidos.

Bajo este esquema el Sigtierras proporcionará:

Una base confiable y equitativa para el cobro del Impuesto a las Tierras Rurales.

Disponibilidad de Información para Planificación y Desarrollo a nivel nacional y local.

Mayor posibilidad del agricultor para acceder a créditos que mejoren la productividad.

Acceso a programas de reforestación

Conocimiento del estado de conservación de áreas naturales protegidas, boques protectores, patrimonio forestal y áreas de bosque y vegetación nativas.

De tal manera que el sector rural se desarrolle de manera sustentable a partir de la seguridad en la tenencia de la tierra y una planificación en base a información actualizada y confiable.

Durante el año 2012, el Sigtierras intervino en 15 cantones con un avance estimado de 171.000 predios.

CAPITULO III: EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO.

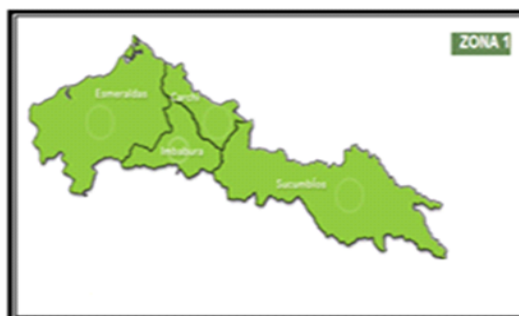
3.1 Zonas de Planificación

Dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 se encuentra la Estrategia territorial Nacional en la cual se impulsa la desconcentración del Gobierno Central mediante la creación de siete zonas de planificación, lo cual consiste en la transferencia de competencias con los respectivos talentos humanos, financieros, materiales y tecnológicos desde el Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La zonificación territorial está caracterizada por el uso de la tierra, los principales cultivos, superficie y población económicamente activa. Frente a ello mencionaremos cada una de las zonas y las provincias que las componen, así como también su superficie y el uso del suelo.

Tabla No. 3.1
Zona 1: Superficie por categorías de uso del suelo

Uso del suelo	Superficie en uso (Ha.)	Porcentaje
Cultivos Permanentes	300.201	18,64%
Cultivos Transitorios y Barbecho	54.296	3,37%
Descanso	17.046	1,06%
Pastos cultivados	411.865	25,57%
Pastos naturales	110.706	6,87%
Paramos	46.502	2,89%
Montes y bosques	654.493	40,64%
Otros usos	15.470	0,96%
Total	1.610.578	100,00%



Fuente: MAGAP, Uso del suelo, 2011
Adaptado por: Los autores

Fuente: MAGAP, Zona 1, 2011
Elaborado por: MAGAP

La zona 1 posee una superficie en uso de 1.610.578 hectáreas, se encuentra conformada por las provincias de Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Sucumbíos. Como podemos apreciar el mayor uso del suelo representa 40,64% de la superficie total y corresponde a Montes y Bosques, seguida de los Pastos cultivados con el 25,57%.

En esta zona se encuentran asentados el mayor número de pueblos y nacionalidades indígenas. En cuanto a las actividades económicas principales la más representativa es la

explotación petrolera y minera lo cual representa el 42%, mientras que la agricultura, ganadería y silvicultura apenas representan el 6.7%. Esta zona posee suelos con aptitud agrícola y forestal muy buena.

Tabla No. 3.2
Zona 2: Superficie por categorías de uso del suelo

Uso del suelo	Superficie en uso (Ha.)	Porcentaje
Cultivos Permanentes	91.751	8,27%
Cultivos Transitorios y Barbecho	38.318	3,45%
Descanso	9.899	0,89%
Pastos cultivados	321.344	28,96%
Pastos naturales	134.968	12,16%
Paramos	62.953	5,67%
Montes y bosques	434.380	39,14%
Otros usos	16.072	1,45%
Total	1.109.686	100,00%



Fuente: MAGAP, Uso del suelo, 2011
Adaptado por: Los autores

Fuente: MAGAP, Zona 2, 2011
Elaborado por: MAGAP

La zona 2 tiene una superficie en uso de 1.109.686 hectáreas, se encuentra conformada por las provincias de Napo, Orellana y Pichincha, al igual que la zona uno las hectáreas ocupadas por Montes y Bosques, representan la mayor extensión dentro del total. El 34% de las áreas naturales protegidas el territorio ecuatoriano se encuentran en esta zona.

Tabla No. 3.3
Zona 3: Superficie por categorías de uso del suelo

Uso del suelo	Superficie en uso (Ha.)	Porcentaje
Cultivos Permanentes	55.347	3,40%
Cultivos Transitorios y Barbecho	169.433	10,42%
Descanso	25.728	1,58%
Pastos cultivados	416.217	25,60%
Pastos naturales	226.252	13,92%
Paramos	328.263	20,19%
Montes y bosques	354.450	21,80%
Otros usos	50.035	3,08%
Total	1.625.725	100,00%



Fuente: MAGAP, Uso del suelo, 2011
Adaptado por: Los autores

Fuente: MAGAP, Zona 3, 2011
Elaborado por: MAGAP

La zona 3 se encuentra conformada por una superficie de 1.635.725 hectáreas en uso de las cuales la mayor extensión corresponde a pastos cultivados con el 25,60%. Su principal actividad económica es la producción agropecuaria. Esta zona tiene una gran cantidad de páramos y áreas naturales, entre las cuales podemos destacar el Parque Nacional Cotopaxi con una superficie de 33.393 hectáreas. El 16% de esta zona corresponde a áreas protegidas.

Tabla No. 3.4
Zona 4: Superficie por categorías de uso del suelo

Uso del suelo	Superficie en uso (Ha.)	Porcentaje
Cultivos Permanentes	235.346	13,34%
Cultivos Transitorios y Barbecho	92.132	5,22%
Descanso	31.436	1,78%
Pastos cultivados	882.700	50,03%
Pastos naturales	117.725	6,67%
Paramos	0	0,00%
Montes y bosques	361.708	20,50%
Otros usos	43.415	2,46%
Total	1.764.462	100,00%



Fuente: MAGAP, Uso del suelo, 2011
Adaptado por: Los autores

Fuente: MAGAP, Zona 4, 2011
Elaborado por: MAGAP


La zona 4 se encuentra conformada por las provincias de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas, posee una diversidad climática. La superficie en uso que conforma esta zona corresponde a 1.764.462 hectáreas.

El mayor uso del suelo se encuentra destinado al cultivo de pastos lo cual representa un 50,03% de la superficie total, siendo sus actividades principales la agricultura, ganadería pesca y acuicultura.

El 3,6% de esta zona corresponde a áreas protegidas, además se encuentra ubicada sobre el área de influencia de la zona de subducción de la placa de Nazca y Sudamericana por ello se puede presentar una actividad sísmica.

Tabla No. 3.5
Zona 5: Superficie por categorías de uso del suelo

Uso del suelo	Superficie en uso (Ha.)	Porcentaje
Cultivos Permanentes	512.295	23,35%
Cultivos Transitorios y Barbecho	495.563	22,59%
Descanso	59.960	2,73%
Pastos cultivados	444.455	20,26%
Pastos naturales	180.966	8,25%
Paramos	17.745	0,81%
Montes y bosques	421.841	19,23%
Otros usos	60.947	2,78%
Total	2.193.772	100,00%




Fuente: MAGAP, Uso del suelo, 2011
Adaptado por: Los autores

Fuente: MAGAP, Zona 5, 2011
Elaborado por: MAGAP

Dentro de la zona 5 se encuentran las provincias de Bolívar, Guayas, Los Ríos y Santa Elena. Esta zona posee una superficie de 2.193.772 hectáreas en uso, de las cuales la mayor parte se encuentran destinadas a cultivos permanentes de banano, cacao, café, caña de azúcar y naranja con un 23,35% seguido por los cultivos transitorios de arroz y maíz con el 22,59%. En esta zona se encuentra el 1,7% del total de áreas protegidas, además se encuentran tres ingenios azucareros que producen el 70% del consumo nacional.

Tabla No. 3.6
Zona 6: Superficie por categorías de uso del suelo

Uso del suelo	Superficie en uso (Ha.)	Porcentaje
Cultivos Permanentes	40.327	2,67%
Cultivos Transitorios y Barbecho	53.869	3,57%
Descanso	8.384	0,56%
Pastos cultivados	436.303	28,90%
Pastos naturales	265.191	17,56%
Paramos	104.585	6,93%
Montes y bosques	596.149	39,48%
Otros usos	5.050	0,33%
Total	1.509.857	100,00%



Fuente: MAGAP, Uso del suelo, 2011
Adaptado por: Los autores


Fuente: MAGAP, Zona 6, 2011
Elaborado por: Los autores

Dentro de la zona 6 se encuentran las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago. Esta zona tiene una superficie de 1.509.857 hectáreas, de las cuales el mayor uso del suelo corresponde a cultivo de pastos lo cual representa un 28,90% de la superficie total.

Cabe señalar que en esta zona se encuentran tres parques nacionales y una reserva biológica. Sus actividades principales son las agropecuarias que representan un 37%.

Tabla No. 3.7
Zona 7: Superficie por categorías de uso del suelo

Uso del suelo	Superficie en uso (Ha.)	Porcentaje
Cultivos Permanentes	144.206	7,82%
Cultivos Transitorios y Barbecho	78.701	4,27%
Descanso	20.989	1,14%
Pastos cultivados	512.529	27,78%
Pastos naturales	349.740	18,96%
Paramos	5.810	0,31%
Montes y bosques	713.433	38,67%
Otros usos	19.595	1,06%
Total	1.845.001	100,00%



Fuente: MAGAP, Uso del suelo, 2011

Adaptado por: Los autores

Fuente: MAGAP, Zona 7, 2011

Elaborado por: MAGAP

La zona 7 incluye las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe. Esta zona destina la mayor parte del suelo a montes y bosques, lo que representa el 38,67% de la superficie total en uso. Esto se debe en gran parte a los bosques existentes en la provincia amazónica de Zamora Chinchipe. Esta zona cuenta con el 19,48% de áreas protegidas, el 42% de su población se dedica a las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y explotación de minas.

Como podemos observar, a nivel nacional la mayor superficie de tierra corresponde a montes y bosques que representan el 30,3% de la superficie total. En cuanto a tierra cultivable el mayor uso del suelo corresponde a pastos cultivados, lo cual representa el 29,4%, seguido por los pastos naturales con el 11,9%.

3.2 Análisis comparativo de la recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales proveniente del sector agropecuario año 2012 vs 2011.

En el año 2012 el Servicio de Rentas Internas recaudó USD 5.593.188,53 por concepto de Impuesto a las Tierras Rurales, de los cuales USD 3.352.928,53 corresponden al sector agropecuario contribuyendo con el 60% de la recaudación total, sin embargo en el 2011 la Administración Tributaria recaudó USD 4.610.696,44 proveniente de dicho sector lo que representa una disminución del 27,3% de la recaudación en el año 2012, esto se debe al crédito tributario aplicado por programas de forestación y reforestación.

De acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, la recaudación de Impuesto a las Tierras Rurales en el sector agropecuario se realizó de la siguiente manera:

Tabla 3.8
Recaudación Zona 1

ZONA 1			
PROVINCIA	IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		VARIACIÓN
	2011	2012	
CARCHI	46.664,09	37.364,06	-20%
ESMERALDAS	494.466,14	342.583,13	-31%
IMBABURA	102.386,62	57.291,47	-44%
SUCUMBIOS	9.722,29	7.479,39	-23%
TOTAL	653.239,14	444.718,05	-32%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Adaptado y condensado por: Los autores

En la zona 1 en el año 2012 se recaudó 444.718,05 lo que representa una disminución de un 31% frente al año 2011, la provincia que más se benefició con los incentivos fue Esmeraldas. Cabe mencionar que los programas de la Escuela de la Revolución Agraria tuvieron una gran acogida en esta zona, a pesar que solo existieron 2.144 beneficiados según el informe del MAGAP correspondiente al año 2012.

Tabla 3.9
Recaudación Zona 2

ZONA 2			
PROVINCIA	IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		VARIACIÓN
	2011	2012	
NAPO	12.964,63	16.253,46	25%
ORELLANA	23.763,43	13.063,01	-45%
PICHINCHA	949.731,12	881.674,07	-7%
TOTAL	986.459,18	910.990,54	-8%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Adaptado y condensado por: Los autores

Como podemos observar, en esta zona se evidencia la disminución en la recaudación total del tributo en un 8%, sin embargo en la provincia amazónica de Napo la recaudación aumentó un 25% en relación al 2011.

Tabla 3.10
Recaudación Zona 3

ZONA 3			
PROVINCIA	IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		VARIACIÓN
	2011	2012	
CHIMBORAZO	15.374,61	12.207,21	-21%
COTOPAXI	85.288,12	46.544,94	-45%
PASTAZA	14.141,13	10.685,43	-24%
TUNGURAHUA	16.405,82	11.728,27	-29%
TOTAL	131.209,68	81.165,85	-38%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Adaptado y condensado por: Los autores

La zona 3 está compuesta en un 75% por provincias de la Sierra, una de las causas de la disminución de la recaudación se debe a la exoneración de páramos que se encuentran situados en esta zona.

Tabla 3.11
Recaudación Zona 4

ZONA 4			
PROVINCIA	IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		VARIACIÓN
	2011	2012	
GALAPAGOS	18.299,62	14.189,39	-22%
MANABI	270.602,03	305.584,36	13%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	346.926,99	411.893,23	19%
TOTAL	635.828,64	731.666,98	15%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Adaptado y condensado por: Los autores

La zona 4 a diferencia de las anteriores, es la única en donde se incrementó la recaudación total al año 2012 en un 15%.

Tabla 3.12
Recaudación Zona 5

ZONA 5			
PROVINCIA	IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		VARIACIÓN
	2011	2012	
BOLIVAR	33.726,74	32.741,27	-3%
GUAYAS	1.253.728,81	821.360,48	-34%
LOS RIOS	449.201,25	240.332,76	-46%
SANTA ELENA	-	7.250,44	0%
TOTAL	1.736.656,80	1.101.684,95	-37%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Adaptado y condensado por: Los autores

La zona 5 es la de mayor contribución a nivel nacional en cuanto a la recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales, debido a que en las provincias de Guayas y Los Ríos se encuentran grandes grupos económicos poseedores de tierras.

Tabla 3.13
Recaudación Zona 6

ZONA 6			
PROVINCIA	IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		VARIACIÓN
	2011	2012	
AZUAY	22.886,03	14.747,52	-36%
CAÑAR	23.287,18	10.293,21	-56%
MORONA SANTIAGO	41.868,30	22.111,40	-47%
TOTAL	88.041,51	47.152,13	-46%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Adaptado y condensado por: Los autores

Dentro de la zona 6 la provincia que más ha logrado disminuir el pago de este impuesto con respecto al año anterior es Cañar, si bien en la zona se ha disminuido en un 46% el pago de este impuesto, solamente la provincia de Cañar logró reducir en un 56%, además cabe mencionar que esta provincia posee páramos que se encuentran exonerados.

Tabla 3.14
Recaudación Zona 7

ZONA 7			
PROVINCIA	IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		VARIACIÓN
	2011	2012	
EL ORO	266.540,52	148.220,55	-44%
LOJA	95.456,60	49.460,96	-48%
ZAMORA CHINCHIPE	17.264,37	17.862,52	3%
TOTAL	379.261,49	215.544,03	-43%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Adaptado y condensado por: Los autores

En la zona 7 la recaudación total del impuesto disminuyó en un 43%, siendo la provincia de Loja la que menos aportó, mostrando una disminución del 48% en relación al impuesto pagado en el año 2011.

Finalmente concluimos que en la zona 5 correspondiente a las provincias de Bolívar, Guayas, Los Ríos y Santa Elena es en donde más se recauda el Impuesto a las Tierras Rurales proveniente del sector agropecuario.

3.3 Incidencia del Sector Agropecuario en la economía ecuatoriana

El PIB agropecuario a lo largo de los años ha crecido de una manera poco representativa dentro del PIB Nacional. En el año 2006 alcanzó el 8,7%; en el 2007 su participación fue de 8,9%; en el 2008 su aporte disminuyó a 8,8%; en el 2009 alcanzó el 8,6%; en el 2010 su participación fue de 8,5%; en el 2011 aportó con el 8%, finalmente en el año 2012 su participación fue 7% dentro del PIB Nacional.

Figura No. 3.1
Participación del sector agropecuario en el PIB



Fuente: Banco Central del Ecuador, 2012

Elaborado por: Banco Central del Ecuador

A diciembre de 2012, las exportaciones de productos ecuatorianos fueron \$23,9 mil millones de dólares FOB, en donde la participación del sector Agropecuario, Agroindustrial, Acuicultura y Pesca fue de \$7,6 millones.

El subsector agroindustrial contribuyó con 60,7% del crecimiento, mientras que en el año 2011 su participación fue mayor el 65,5%. La disminución se debe a la baja del envío del café en grano, cacao, piña, plátano y otros productos.

La contribución del subsector Pesca y Acuicultura en el año 2012 fue 38,5%, mientras que en el 2011 fue 33,9%, este incremento se debe a las exportaciones de pescado y camarón refrigerado y en conserva, grasa y aceite de pescado.

El subsector Pecuario aumentó su aporte en el año 2012 al 0,8%, en tanto que para el año 2011 fue 0,6%. Este incremento se generó por el envío de productos de la industria láctea como leche líquida y en polvo, quesos, yogur, además el envío de gelatina en materia prima. La estabilidad en los precios de venta del litro de leche contribuyó a este sector.

Cabe destacar que las actividades pecuarias comparadas con las actividades agrícolas son más rentables y tienen menor riesgo, esto se debe a la producción de leche.

Tabla No. 3.15
Exportaciones del sector agropecuario

PRODUCTO	Ene - Dic / 2011		Ene - Dic / 2012		Var. del FOB
	Valor FOB (Miles USD)	Part.	Valor FOB (Miles USD)	Part.	
Total Agropecuario, Agroindustrial, Acuicultura y Pesca	7,343,884	100%	7,575,795	100%	3.2%
Banano	2,145,597	29.2%	2,005,164	26.5%	-6.5%
Pescados o filetes fresco, refrigerado, congelado, y en conserva	1,118,031	15.2%	1,439,866	19.0%	28.8%
Camarón y langostino fresco, refrigerado, congelado, y en conserva	1,186,667	16.2%	1,286,605	17.0%	8.4%
Rosas, y Otras Flores y capullos frescos o secos	675,675	9.2%	735,238	9.7%	8.8%
Cacao en grano	473,570	6.4%	345,862	4.6%	-27.0%
Aceite de Palma crudo y refinado	302,353	4.1%	300,910	4.0%	-0.5%
Café sin tostar y tostado, y Café soluble (extractos de café)	259,970	3.5%	259,808	3.4%	-0.1%
Harina de Pescado	117,151	1.6%	114,561	1.5%	-2.2%
Jugo de Maracuyá	69,753	0.9%	102,885	1.4%	47.5%
Palmito	73,443	1.0%	73,718	1.0%	0.4%
Plátano	70,036	1.0%	65,265	0.9%	-6.8%
Tabaco y elaborados	43,743	0.6%	46,716	0.6%	6.8%
Confitería	47,434	0.6%	44,658	0.6%	-5.9%
Hortalizas congeladas las demás	39,189	0.5%	41,835	0.6%	6.8%
Mermelada, jalea y puré de frutas	42,695	0.6%	41,827	0.6%	-2.0%
Grasa y aceite de vegetales y sus fracciones incluso refinado	44,215	0.6%	41,716	0.6%	-5.7%
Leche líquida y en polvo	22,987	0.3%	35,852	0.5%	56.0%
Otros productos agropecuarios, agroindustriales y acuícolas	611,374	8.3%	593,308	7.8%	-3.0%

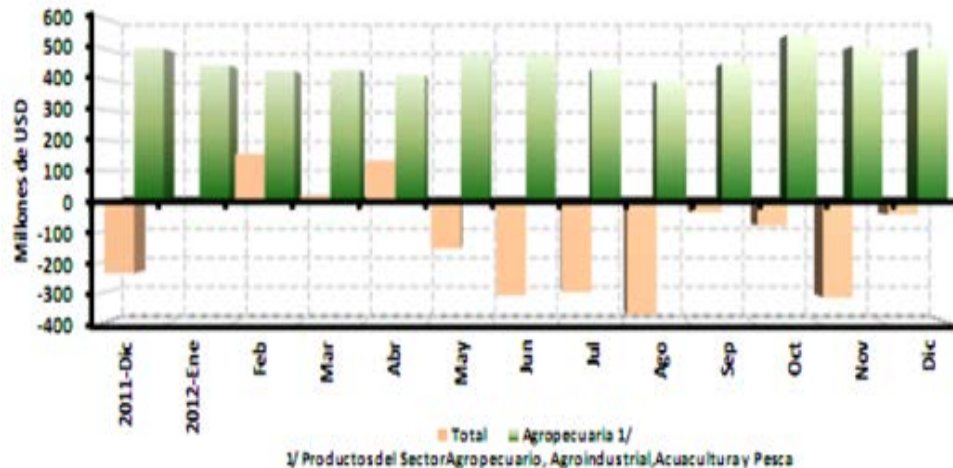
Fuente: Boletín mensual No. 14 MAGAP, 2012

Elaborado por: MAGAP

Las exportaciones de banano disminuyeron en un 6,5% en el 2012, debido a la época de lluvia en la región Costa, adicionalmente las condiciones de las plantaciones bananeras en la provincia del Oro fueron malas debido a la presencia de la sigatoka. Igualmente la disminución del cacao fue a causa del mal clima que afectó los cultivos.

La balanza comercial agropecuaria en el año 2012 superó los USD 9.6 mil millones, mientras que en el año 2011 fue de USD 5.4 mil millones, mostrando un crecimiento del 7,5% al año 2012.

Figura No. 3.2
Balanza comercial total y agropecuaria



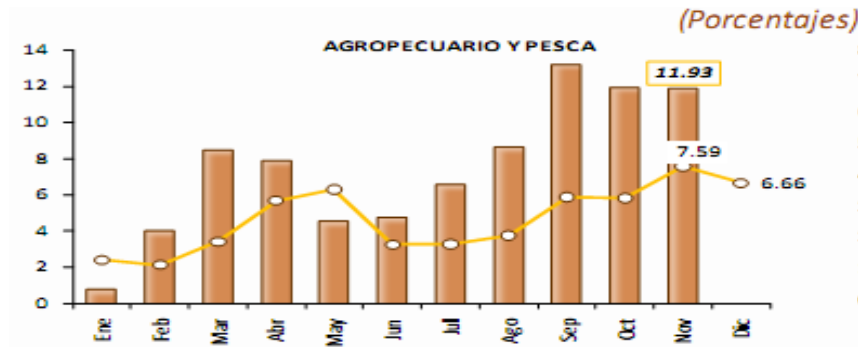
Fuente: Boletín mensual No. 14 MAGAP, 2012

Elaborado por: MAGAP

Históricamente la balanza comercial agropecuaria se ha mantenido positiva, esto se debe en gran parte a los beneficios e incentivos que se han sido otorgados a este sector, pues a partir del año 2010 se puede observar una recuperación.

Por otra parte a noviembre de 2012, los sectores agropecuarios y pesca mostraron un crecimiento en el precio de sus productos, obtuvieron el mayor crecimiento acumulado de índice de inflación correspondiente al 11,93% como se muestra en la figura No. 3.

Figura No. 3.3
Inflación Acumulada del IPC



Fuente: Estadísticas macroeconómica BCE, 2012

Elaborado por: Banco Central del Ecuador

En lo que respecta a la Inversión Extranjera Directa, el sector agropecuario no ha tenido resultados favorables. En el año 2011 obtuvo un saldo negativo de USD (0.80) millones, y durante el año 2012 alcanzó solamente USD 0,40 millones, proveniente de la inversión realizada por Panamá.

Finalmente la tasa de desempleo en el sector rural a diciembre de 2012 se ubicó en 2,3% a diferencia del año anterior que se ubicó en el 2,4% mostrando una leve disminución. Las provincias con mayor tasa de desempleo son: Santa Elena y Guayas.

3.4 Aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales en una empresa del sector agroindustrial correspondiente al año 2012.

Monterrey Azucarera Lojana C.A, es una compañía anónima, constituida el 14 de enero de 1959, se encuentra ubicada en la provincia de Loja cantón Catamayo, Km. 4 1/2 vía a la Costa. El objeto social de la compañía es la elaboración de azúcar de caña y su comercialización, la siembra, cultivo, tratamiento, industrialización de materias primas para elaborar el azúcar; la cría engorde y comercialización de ganado. La compañía se ubica en la cuarta posición de todos los ingenios existentes en el país.

Según el catastro municipal Monterrey Azucarera Lojana C.A es propietaria de las siguientes tierras rurales:

Tabla No. 3.16
Monterrey Azucarera Lojana C.A –Predios rurales

N° de Propiedad	Inmuebles Hacienda	Hectáreas		Total	Hectáreas productivas
		Secano	Caña		
1	Mirador		81,65	81,65	80
2	Alamala	1.759,37	17,12	1.776,49	90
3	Vallesteros		70,19	70,19	0
Total		1.759,37	168,96	1.928,33	170

Fuente: Monterrey Azucarera Lojana C.A.

Adaptado por: Los autores

La compañía calculó el Impuesto a las Tierras Rurales únicamente sobre el total de hectáreas productivas como se muestra en la tabla 3.17, sin embargo como mencionamos en el capítulo I, la base imponible para el cálculo de este impuesto corresponde al área total de todos los inmuebles rurales del sujeto pasivo a nivel nacional sin dejar fuera a las tierras improductivas.

Tabla No. 3.17
Impuesto a las Tierras Rurales

Total hectáreas productivas	170
(-) hectáreas exoneradas	25
= Superficie gravada	145
Impuesto por hectárea	9,72
Impuesto a pagar	1.409,40

Fuente: Monterrey Azucarera Lojana C.A

Adaptado por: Los autores

Tabla No. 3.18
Conciliación Tributaria Monterrey Azucarera Lojana C.A. año 2012

MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A.		
CALCULO DEL 15% DE PARTICIPACION TRABAJADORES		
E IMPUESTO A LA RENTA POR EL EJERCICIO 2012		
UTILIDAD CONTABLE	2.243.018,98	
+ RESULTADOS ACUMULADOS		
TOTAL	2.243.018,98	
15% participación laboral	336.452,85	32.854,17
- INGRESOS EXENTOS		
DIVIDENDOS Y UTILIDADES	0,00	
ENAJENACION OCASIONAL INMUEBLES, ACCION, PART.	0,00	
ACTUALIZACION ACCIONES CÍAS. RELACIONADAS A VPP	76.432,33	
INDEMNIZACIONES POR SEGUROS	4.698,69	
REVERSION PROVISION DESAHUCIO	0,00	
DEVOLUCION SRI RETENCIONES 2002 NO DEDUCIBLES 2008	0,00	
RENDIMIENTOS FONDOS DE INVERSION	0,00	
TOTAL INGRESOS EXENTOS	81.131,02	
+ OTROS RESULTADOS INTEGRALES	82.550,39	
+ GASTOS NO DEDUCIBLES		
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS A SOC.RELACION.	0,00	
PERDIDA EN TRANSF.OCASIONAL ACCIO,PART, DER.SOC.	54.826,79	
COSTOS FINANCIEROS A.FIJOS HASTA INCORP.PRODUCC.	0,00	
INTERESES Y MULTAS SRI, IESS, MUNICIPIO	42,63	
DONACIONES	7.273,42	
PROVISIONES SOBRE C.INCOBRABLES MAYOR 1%	0,00	
GASTOS DE GESTION QUE EXCEDEN EL 2%	0,00	
GASTOS DE VIAJE QUE EXCEDE EL 3%	0,00	
TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	53.451,71	
PÉRDIDAS CUBIERTAS POR SEGUROS	3.578,00	
PROVISION JUBILACION PATRONAL MENOS DE 10 AÑOS	33.833,00	
PROVISION DESAHUCIO	0,00	
PROVISION SEPARACION VOLUNTARIA	0,00	
REMUNERACIONES SIN APOORTE AL IESS	0,00	
BAJAS DE INVENTARIO SIN DECLARACION	0,00	



COSTOS Y GASTOS NO SOMETIDOS A RETENCION	0,00	
GASTOS AÑO ANTERIOR	552,12	
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES (Sin Dctos. de Respaldo)	355,08	
PAGOS AL EXTERIOR SIN RETENCIONES	52.422,50	
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES (Retenciones Asumidas)	435,27	
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES (Baja de Cuentas por Cobrar)	2.662,66	
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES (Inventarios a Valor Neto de Realización)	550,28	
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES (Costo Prod. Term. Donado)	7.810,25	
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	217.793,71	
- AMORTIZACION DE PERDIDAS	0,00	
UTILIDAD CONTABLE antes de 15% PT	2.243.018,98	
- PARTICIPACION LABORAL	(336.452,85)	
- 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXCENTOS	0,00	
- 100% OTRAS RENTAS EXCENTAS	(81.131,02)	
+ OTROS RESULTADOS INTEGRALES	82.550,39	
+ GASTOS NO DEDUCIBLES EN EL PAIS	217.793,71	
+ GASTOS NO DEDUCIBLES EN EL EXTERIOR	0,00	
+ Proporción correspondiente del costo y gastos de igual proporción de los ingresos exentos y el total de los ingresos	4.232,44	
+ PARTICIPACION LABORAL DE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (15%)	0,00	
+ PARTICIPACION LABORAL DE OTRAS RENTAS EXCENTAS (15%)	11.534,79	
- AMORTIZACION PERDIDAS AÑOS ANTERIORES	0,00	
- DEDUCCION POR INCREMENTO NETO DE EMPLEOS	0,00	
- DEDUCCION POR PAGO A EMPLEADOS DISCAPACITADOS	(105.707,70)	
- IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	0,00	
PARTIDAS RELACIONADAS CON DIFERENCIA TEMPORARIAS		
Exceso en depreciación por uso de costo atribuido en PPE	265.594,54	
Gasto por baja de inventarios legalizada en 2011		
BASE IMPONIBLE PARA IMPUESTO A LA RENTA	2.301.433,28	
23% IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	529.329,66	54.278,25
- ANTICIPOS	(36.774,86)	
- RETENCION EN LA FUENTE AÑOS ANTERIORES (RECLAMOS)	0,00	
- RETENCION EN LA FUENTE AÑOS ANTERIORES (NO RECLAMOS)	0,00	



- RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO	(199.572,49)	
- CREDITO TRIBUTARIO ISD	(127.873,65)	
IMPUESTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	165.108,66	
CALCULO DE LA RESERVA LEGAL: 10% DE LA UTILIDAD NETA		
UTILIDAD ANTES DE 15%PT e IR	2.243.018,98	
- 15% PARTICIPACION LABORAL	(336.452,85)	
RAI Resultado Antes de Impuestos	1.906.566,13	
- IMPUESTO A LAS GANANCIAS (IC + ID)	(529.329,66)	
IR corriente	(529.329,66)	
IR diferido	0,00	
= UTILIDAD LIQUIDA BASE PARA CALCULO DE RESERVA LEGAL	1.377.236,48	
Tasa efectiva (IG / RAI)	27,76%	
RESERVA LEGAL	137.723,65	
RESERVA LEGAL ACTUAL	855.275,53	
LIMITE DE RESERVA LEGAL: 50% CAPITAL PAGADO	1.750.000,00	
UTILIDADES DE LIBRE DISPONIBILIDAD PARA LOS ACCIONISTAS		
UTILIDAD CONTABLE DESPUES DE 15% TRABAJADORES	1.906.566,13	
-IMPUESTO A LA RENTA	(529.329,66)	
-RESERVA LEGAL	(137.723,65)	
DISPONIBLE	1.239.512,83	
SALARIO DIGNO AÑO 2012	0,00	
DIVIDENDOS A DISTRIBUIR	1.239.512,83	

Fuente: Monterrey Azucarera Lojana C.A.

Elaborado por: Monterrey Azucarera Lojana C.A.

A continuación presentamos una síntesis de la conciliación tributaria realizada por Monterrey Azucarera Lojana C.A.

Tabla No. 3.19
Resumen conciliación tributaria Monterrey Azucarera Lojana C.A.

Ingresos	21.915.766,40
(-) Costos y gastos	19.672.747,38
= Utilidad contable	2.243.018,98
(-) 15% Participación trabajadores	336.452,85
(-) Ingresos exentos	81.131,02
(+) otros resultados integrales	82.550,39
(+) Gastos no deducibles	483.388,30
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	4.232,44
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	11.534,79
(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	105.707,70
= Utilidad gravable	2.301.433,28
Impuesto Causado 23%	529.329,66
(-) Anticipo	36.774,86
(-) Retenciones en la fuente	199.572,49
(-) Crédito tributario ISD	127.873,65
= Impuesto a pagar	165.108,66

Fuente: Monterrey Azucarera Lojana C.A.

Adaptado por: Los autores

Como podemos observar, la compañía no utilizó el gasto deducible de Impuesto a las Tierras Rurales calculado en base a las hectáreas productivas.

Ahora veamos cual sería el efecto si la compañía hubiese calculado correctamente el impuesto y lo utilizaba como gasto deducible en la conciliación tributaria.

Para obtener la superficie gravada, le restamos las 25 hectáreas exoneradas al área total de los predios.

$$1.928,33 - 25 = \mathbf{1.903,33}$$

El impuesto por hectárea corresponde al uno por mil de la fracción básica no gravada de Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas. En el año 2012 la fracción básica no gravada fue 9.720



$$0,001 \times 9.720 = 9,72$$

Finalmente obtenemos el impuesto a pagar multiplicando la superficie gravada por el valor del impuesto por hectárea.

$$1.903,33 \times 9,72 = 18.500,37$$

De acuerdo a nuestro cálculo la compañía debió pagar USD 18.500,37 sin embargo solamente se encuentra cancelado USD 1.409,40 ; por lo que se evidencia que existe una diferencia de USD 17.090,97 que no se canceló a la Administración Tributaria.

Tabla No. 3.20
Conciliación Tributaria según los autores

Ingresos	21.915.766,40
(-) Costos y gastos	19.689.835,35
= Utilidad contable	2.225.931,05
(-) 15% Participación trabajadores	333.889,66
(-) Ingresos exentos	81.131,02
(+) otros resultados integrales	82.550,39
(+) Gastos no deducibles	483.388,30
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	4.232,44
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	11.534,79
(-) Deducciones por leyes especiales	74.001,48
(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	105.707,70
= Utilidad gravable	2.212.907,11
Impuesto Causado 23%	508.968,64
(-) Anticipo	36.774,86
(-) Retenciones en la fuente	199.572,49
(-) Crédito tributario ISD	127.873,65
= Impuesto a pagar	144.747,64

Fuente: Monterrey Azucarera Lojana C.A.

Adaptado por: Los autores

En este caso los costos y gastos aumentarían en USD 17.090,97 por el valor del Impuesto de Tierras Rurales que no se canceló. Si todas las tierras de la compañía fueran productivas podríamos aplicar como gasto deducible multiplicado por cuatro el valor del impuesto, es decir $18.500,37 \times 4$ lo que nos da un total de USD 74.001,48 como se muestra en la conciliación tributaria. Finalmente observamos que de acuerdo a nuestros cálculos el Impuesto a la Renta a pagar corresponde a USD 144.747,64 mientras que el valor que obtuvo la compañía fue USD 165.108,66, lo que indica que se hubiera ahorrado USD 20.361,02.

El valor del Impuesto a las Tierras Rurales determinado por la compañía fue USD 1.409,40; mientras que según nuestros cálculos corresponde a USD 18.500,37. Frente a ello es necesario realizar la declaración sustitutiva con los valores correctos de la siguiente manera:

Tabla No. 3.21
Declaración sustitutiva

Descripción	Valor
Impuesto determinado	18.500,37
(-) Valor pagado (diciembre 2012)	1.409,40
= Saldo de impuesto a pagar	17.090,97
(+) Intereses (enero- junio 2013)	1.046,99
= Total a pagar	18.137,96
Imputación al pago	
Imputación al interés	0
Imputación al impuesto	1.409,40
Imputación a la multa	0
Pago previo	1.409,40

Fuente: Monterrey Azucarera Lojana C.A

Elaborado por: Los autores



Intereses

La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente al 1.5 veces de la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo. Código Orgánico Tributario, Artículo 21 (2007)

Los intereses se calculan sobre la diferencia del impuesto determinado menos el pago previo que se realizó en el mes de diciembre de 2012. La tasa mensual de interés por mora tributaria correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2013 es 1,021%. Los períodos de retraso van de enero a junio de 2013.

$$18.500,37 - 1.409,40 = \mathbf{17.090,97}$$

$$17.090,97 \times 6 \times 1,021\% = \mathbf{1.046,99}$$


El interés por mora tributaria constituye un gasto no deducible de Impuesto a la Renta para la compañía. En este caso la multa no se aplica, porque es a la declaración tardía y de acuerdo a lo citado anteriormente Monterrey Azucarera Lojana C.A. si declaró dentro del plazo establecido.

Imputación al pago

“Cuando el crédito a favor del sujeto activo del tributo comprenda también intereses y multas, los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses; luego al tributo; y, por último a multas”. Código Orgánico Tributario, Artículo 47 (2007).

A continuación presentamos el llenado del formulario 111 con los datos de la declaración sustitutiva:



DECLARACION DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES												No.											
 FORMULARIO 111 RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC12-00140												100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN AÑO: 2012 Nº. FORMULARIO QUE SUSTITUYE: 5357171 No. DE PREDIOS: 3											
201 RUC, C.C. ó Pasaporte 1190001330001						202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A.																	
IDENTIFICACIÓN DE EL O LOS INMUEBLES																							
PREDIO 1																							
PROVINCIA		LOJA				CANTÓN		CATAMAYO				PARROQUIA											
DIRECCIÓN		INGENIO MONTERREY																					
No. REGISTRO PREDIAL		8 0 4 0 0 1 0 0 4 0 0 0 0																					
REFERENCIA		INGENIO MONTERREY																					
TOTAL HECTÁREAS		81,65				HECTÁREAS EXONERADAS		8,33		HECTÁREAS GRAVADAS		73,32											
						HECTÁREAS AMAZONÍA Y SIMILARES																	
PREDIO 2																							
PROVINCIA		LOJA				CANTÓN		CATAMAYO				PARROQUIA											
DIRECCIÓN		INGENIO MONTERREY																					
No. REGISTRO PREDIAL		0 1 3 0 1 8 6 0 3 0 0 0 0																					
REFERENCIA		INGENIO MONTERREY																					
TOTAL HECTÁREAS		1.776,49				HECTÁREAS EXONERADAS		8,33		HECTÁREAS GRAVADAS		1.768,16											
						HECTÁREAS AMAZONÍA Y SIMILARES																	
PREDIO 3																							
PROVINCIA		LOJA				CANTÓN		CATAMAYO				PARROQUIA											
DIRECCIÓN		INGENIO MONTERREY																					
No. REGISTRO PREDIAL		5 0 3 0 3 3 0 0 2 0 0 0 0																					
REFERENCIA		INGENIO MONTERREY																					
TOTAL HECTÁREAS		70,19				HECTÁREAS EXONERADAS		8,33		HECTÁREAS GRAVADAS		61,86											
						HECTÁREAS AMAZONÍA Y SIMILARES																	
TOTAL HECTÁREAS GRAVADAS												Sumatoria hectáreas gravadas		799		1.903,33							
TOTAL IMPUESTO CAUSADO												839		18.500,37									
CREDITO TRIBUTARIO (Por programas de forestación o reforestación aprobados por Ministerio de Ambiente)												840		-									
IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES A PAGAR												859		18.500,37									
PAGO PREVIO (Informativo)												890		USD 1.409,40									
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para Declaraciones Sustitutivas)																							
INTERÉS		897		USD		-		IMPUESTO		898		USD		1.409,40		MULTA		899		USD		-	
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (Luego de imputación en declaraciones sustitutivas)																							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR												859 - 898		902		+		17.090,97					
INTERÉS POR MORA														903		+		1.046,99					
MULTA														904		+		-					
TOTAL PAGADO												902+903+904		999		=		18.137,96					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO														905		USD		18.137,96					
MEDIANTE COMPENSACIONES														906		USD		-					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO														907		USD		-					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES													
908		N/C N		-		910		N/C No		-		912		N/C No		-		916		Resol. No		-	
909		USD		-		911		USD		-		913		USD		-		915		USD		-	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																							
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL												FIRMA CONTADOR											
NOMBRE: ING. MIGUEL ANDRES HIDALGO						NOMBRE: DRA. ALINA CEDILLO																	
198 Cédul de Ciudadanía o Pasaporte No. C 1 6 6 0 8 6 9 2						199 RUC No. 1 1 0 2 8 5 4 5 2 6 0 0 1																	



CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- Los propietarios de inmuebles rurales que realicen actividades de producción de la tierra, pueden aplicar el valor del Impuesto a las Tierras Rurales causado multiplicado por cuatro como gasto deducible del Impuesto a la Renta en la conciliación tributaria. El objetivo de este incentivo consiste en la diversificación productiva y la generación de empleo estable y de calidad. Cabe señalar que el valor correspondiente a este gasto no se registra contablemente pues constituye un estímulo tributario.
- De acuerdo al III Censo Agropecuario Nacional realizado en el año 2000, el 85% de los productores agropecuarios poseen tierras menores a 20 hectáreas, por lo tanto se encuentran exonerados del pago del Impuesto a las Tierras Rurales. Frente a ello, evidenciamos que este tributo no ha tenido un gran impacto dentro del sector agropecuario.
- El Servicio de Rentas Internas no dispone de una base de datos actualizada para el cobro del Impuesto a las Tierras Rurales, debido a que el Sigtierras aún no cuenta con la información cartográfica de todos los cantones del país, por lo que se evidencia que este programa presenta un retraso ya que el plazo para su ejecución corresponde a dos años a partir de la vigencia de la nueva Constitución.
- La recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales proveniente del sector agropecuario durante el año 2012 disminuyó en un 27,3% en relación al año 2011, esto se debe al crédito tributario aplicado por programas de forestación y reforestación, de tal manera que su objetivo ambiental ha tenido un impacto positivo, ya que al ser un ser un tributo de carácter regulador su recaudación viene a ser secundaria.
- La participación del sector agropecuario dentro de la economía del país no ha sido satisfactoria en los últimos años. Durante el año 2012 su contribución dentro del PIB fue apenas del 7% y en el mes de noviembre presentó un índice de inflación del 11,93% debido al incremento en el precio de sus productos.
- En el desarrollo del caso práctico, determinamos que uno de los problemas del Impuesto a las Tierras Rurales radica en el desconocimiento de su aplicación por parte de los contribuyentes. Es por eso que en Monterrey Azucarera Lojana C.A. el departamento de contabilidad realizó el cálculo del impuesto considerando únicamente el total de hectáreas productivas.



Adicionalmente, en la conciliación tributaria no aplicaron el incentivo tributario del Impuesto a las Tierras Rurales correspondiente al gasto deducible por las tierras productivas, lo que generó un valor mayor de Impuesto a la Renta a pagar.



4.2 Recomendaciones

- Este impuesto se volvería más eficiente si fuese progresivo, considerando para su cálculo tarifas diferenciadas de acuerdo al número de hectáreas, es decir quien más hectáreas de tierras posee tiene que pagar más impuesto. De tal manera que los propietarios de grandes extensiones de tierras improductivas se vean obligados a producirlas con la finalidad de aplicar el pago de este tributo como gasto deducible de Impuesto a la Renta.
- El Sigtierras debería acelerar el proceso de elaboración de la información cartográfica de todos los cantones del país, de tal manera que proporcione al Servicio de Rentas Internas una base de datos confiable para el cobro del Impuesto a las Tierras Rurales.
- Con el propósito de evitar inconvenientes con la Administración Tributaria, recomendamos a Monterrey Azucarera Lojana C.A. presentar la declaración sustitutiva del Impuesto a las Tierras Rurales con el cálculo correcto, considerando el total de hectáreas e incluyendo los respectivos intereses por mora tributaria.

Además, es importante que el departamento de contabilidad de la compañía mantenga una constante actualización en cuanto a leyes tributarias y sus reformas, ya que el desconocimiento de la ley no exime de la obligación.

ANEXOS

Anexo No.1

Matriz de incentivos y beneficios tributarios

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 174	Propiedad o posesión de tierras rurales de superficie inferior a 25 hectáreas	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 179	El ITR causado x 4 será deducible del IR Global, para el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra.	Incentivo	gasto deducible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Inmuebles de propiedad de Universidades o Centros de Educación superior en la parte que destinen para investigación o educación agropecuaria.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Inmuebles ubicados en ecosistemas páramos, definidos por el Ministerio de Ambiente.	Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas.	Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Humedales y bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental.	Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conforman el sector público.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios.	Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos



RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador, Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo

Fuente: SRI, Matriz de incentivos y beneficios tributarios, 2012

Elaborado por: SRI



Anexo No. 2

Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (PANE)

No.	AREA NATURAL	SUPERFICI			CREACIÓN DEL AREA		
		Terrestre ha	Marina Ha	Total Ha	FECHA dd-mm-aa	Acuerdo o Resolución	Número Registro Oficial / Fecha
1	PARQUE NACIONAL CAJAS	28.808	0	28.808	06-06-77	A - 203	317 / 04-07-77
2	PARQUE NACIONAL COTOPAXI	33.393	0	33.393	11-08-75	A - 259-A	876 / 27-08-75
3	PARQUE NACIONAL GALAPAGOS	693.700	0	693.700	14-05-36	A - 31	189 / 14-05-36
4	PARQUE NACIONAL LLANGANATES	219.707	0	219.707	18-01-96	R - 002	907 / 19-03-96
5	PARQUE NACIONAL MACHALILLA	56.184		56.184	26-07-79	A - 322	69 / 20-11-79
6	PARQUE NACIONAL PODOCARPUS	146.280	0	146.280	15-12-82	A - 398	404 / 05-01-83
7	PARQUE NACIONAL SANGAY	517.765	0	517.765	16-06-75	A - 190	840 / 07-07-75
8	PARQUE NACIONAL SUMACO	205.249	0	205.249	02-03-94	R - 009	471 / 28-06-94
9	PARQUE NACIONAL YASUNI	982.000	0	982.000	26-07-79	A - 322	69 / 20-11-79
10	PARQUE NACIONAL YACURI	43.090,6	0	43.090,6	30-12-09	A - 138	
11	PARQUE NACIONAL CAYAMBE COCA	403.103	0	403.103	17-11-70	A - 818	104 / 20-11-70
12	RESERVA BIOLÓGICA LIMONCOCHA	4.613	0	4.613	23-09-85	A - 394	283 / 01-10-85
13	RESERVA BIOLÓGICA MARINA DE GALAPAGOS		14.110.000	14.110.000	7-11-96	R - 058	70 / 18-09-96
14	RESERVA BIOLÓGICA CERRO PLATEADO	26.114,5	0	26.114,5	31-08-2010	A - 146	
15	RESERVA ECOLÓGICA ANTISANA	120.000	0	120.000	21-07-93	R - 18	265 / 31-08-93
16	RESERVA ECOLÓGICA ARENILLAS	17.082	0	17.082	16-05-01	A - 001	342 / 07-06-01
17	RESERVA ECOLÓGICA EL ANGEL	15.715	0	15.715	05-08-92	A - 415	021 / 08-09-92
18	RESERVA ECOL. CAYAPAS MATAJE	51.300	0	51.300	26-10-95	DE - 052	822 / 15-11-95
19	RESERVA ECOLÓGICA COFAN BERMEJO	55.451	0	55.451	30-01-02	A - 016	519/21-02-02
20	RESERVA ECOL. COTACACHI CAYAPAS	243.638	0	243.638	29-08-68	A-1468/A-129	17 / 24-09-68
21	RESERVA ECOL. LOS ILINIZAS	149.900	0	149.900	11-12-96	R - 066	92 / 19-12-96
22	RESERVA ECOL. MACHE CHINDUL	119.172	0	119.172	09-08-96	R - 045	29 / 19-09-96
23	RESERVA ECOL. MANGLAREAS CHURUTE	50.068	0	50.068	26-09-79	A - 322, A376	69 / 20-11-79 991/3-09-92
24	RESERVA GEOTANICA. PULULAHUA	3.383	0	3.383	28-01-66	A - 194	715 / 21-03-66
25	RESERVA FAUNISTICA CHIMBORAZO	58.560	0	58.560	26-10-87	A - 437	806 / 09-11-87
26	RESERVA FAUNISTICA CUYABENO	603.380	0	603.380	26-07-79	A - 322	69 / 20-11-79
27	RESERVA DE PRODUCCION DE FAUNA MANGLARES EL SALADO	5.217	0	5.217	15-11-02	A - 142	5 / 22 - 01 - 03
28	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PASOCHOA	500	0	500	11-12-96	R - 065	92 / 11-12-96
29	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MANGLARES ESTUARIO RIO MUISNE	3.173	0	3.173	28-03-03	A - 047	05/22-01-03
30	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE ISLA CORAZON	700	0	700	03-11-02	A - 133	733/ 27-12-02
31	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE ISLA SANTA CLARA	5	0	5	06-03-99	A - 83	219 / 24-06-99
32	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LA CHIQUITA	809	0	809	21-11-02	A - 149	11/ 30-01-03
33	AREA NAC.DE RECREACION EL BOLICHE	400	0	400	26-07-79	A - 322	69 / 20-11-79
34	ÁREA NAC. DE RECREACION PARQUE-LAGO	2.283	0	2.283	15-11-02	A - 141	5 / 22 - 01 - 03



35	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE EL ZARZA	3.643	0	3.643	28-06-06	A - 077	314/ 17-07-06
36	RESERVA BIOLÓGICA EL CONDOR	2.440	0	2.440	04-06-99	DE - 396	210/11-06-99
37	RESERVA BIOLÓGICA EL QUIMI	9.071	0	9.071	03-10-2006	A - 120	424/ 26-12-06
38	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MANGLARES EL MORRO	10.030	0	10.030	12-09-2007	A - 266	180/ 28-09-07
39	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MANGLARES ESTUARIO RIO ESMERALDAS	242	0	242	13-06-2008	A - 096	385 21-07-08
40	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MARINO COSTERO PACOICHE	5.044	8.586	13.630	02-09-2008	A - 131	444/ 13-10-08
41	RESERVA DE PRODUCCION FAUNISTICA MARINO COSTERA PUNTILLA STA. ELENA	177	47.278	47.455	23-09-2008	AI - 1476	452/23-10-08
42	RESERVA MARINA GALERA SAN FRANCISCO		54.604	54.604	23-09-2008	A - 162	
43	ÁREA NAC.DE RECREACIÓN SAMANES	380	0	380	30-03-2010	A - 048	
44	ÁREA NAC.DE RECREACIÓN ISLA SANTAY	2.214	0	2.214	20-02-2010	A - 021	
45	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE EL PAMBILAR	3.123,2	0	3.123,2	18-03-2010	A - 038	
Subtotal SUPERFICIE TERRESTRE del SNAP		4.897.101			FUENTE: Dirección Nacional de Biodiversidad - Ministerio del Ambiente		
Subtotal SUPERFICIE MARINA del SNAP			14.220.461				
SUPERFICIE TOTAL del SNAP				19.117.571			
Porcentaje de superficie del SNAP en relación a la SUPERFICIE DEL TERRITORIO NACIONAL (25'637.000 Ha)		19					

Fuente: Dirección Nacional de Biodiversidad, Ministerio del Ambiente

Elaborado por: Ministerio del Ambiente



Anexo No. 3

Recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales correspondiente al Sector Agropecuario años 2011 y 2012



Oficio No. 101012013OPLN001863
Cuenca, 31 de Mayo de 2013
Asunto: Solicitud de Información

Señor
Jorge Ramiro Ordoñez Sigua
Estudiante
Universidad de Cuenca
Av. Guayas 1-18 y Av. Loja, tras la Clínica Biogepa
Ciudad.

De mi consideración:

Atendiendo a su oficio ingresado en fecha 23 de mayo de 2013, en la oficina de la Secretaría Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, con número de trámite 101012013017562, me permito detallar a continuación la información solicitada:

- "solicito a usted de la manera mas comedida se me conceda información concerniente a la recaudación de impuesto a las tierras rurales en el Ecuador de los años 2011 y 2012 por Familia económica y desglosado por provincia...".

PROVINCIA	FAMILIA ECONÓMICA	TIERRAS RURALES	
		2011	2012
AZUAY	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	1.061,67	1.311,13
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	19.210,34	14.599,13
	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	22.886,03	14.747,52
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	377,98	202,76
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	13.386,00	16.770,30
	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	2.474,17	3.998,82
	HOTELES Y RESTAURANTES	82,89	87,48
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	27.047,62	10.145,15
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	1.059,48	1.424,64
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	4.662,87	2.551,06
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	544,58	
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	5.995,51	8.168,98
	BOLIVAR	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	373,63
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA		33.726,74	32.741,27
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		6.672,32	5.673,86
CONSTRUCCION		257,30	0,00
ENSEÑANZA		58,35	0,00
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		168,82	178,17
HOTELES Y RESTAURANTES			996,60
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.		2.206,47	700,33
SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIIU		72,48	0,00
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		3.204,70	1.703,01
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER		1.089,98	347,19
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA		23.287,18	10.293,21
CAÑAR			



	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	2.523,56	1.774,91
	CONSTRUCCION	2.732,54	2.357,39
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	454,41	1.266,27
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	415,39	173,21
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	3.575,85	2.490,26
CARCHI	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	46,05	48,60
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	4.218,23	732,24
	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	40,89	2.126,88
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	46.664,09	37.364,06
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	5.318,23	2.594,02
	HOTELES Y RESTAURANTES	236,14	68,04
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	563,52	826,20
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	1.775,76	709,56
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	4.466,50	1.740,20
	CHIMBORAZO	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	267,09
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER		1.412,83	1.247,49
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA		15.374,61	12.207,21
BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO		525,48	281,88
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		2.597,71	2.345,37
CONSTRUCCION		800,13	876,91
ENSEÑANZA		417,44	242,42
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.		553,42	92,37
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		5.328,89	2.667,86
COTOPAXI	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	506,55	524,88
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	1.445,62	967,14
	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	62,17	
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	85.288,12	46.544,94
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	354,03	38,88
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	8.782,77	21.536,16
	ENSEÑANZA	1.782,59	70,92
	HOTELES Y RESTAURANTES	2.533,80	1.137,39
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	931,64	308,42
	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIU	222,75	
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	5.477,01	1.857,86	
EL ORO	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	1.257,97	680,59
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	38.251,12	34.773,82
	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	1.406,91	63,18
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	266.540,52	148.220,55



	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	498,72	526,34
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	271,80	0,00
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	67.183,48	31.915,52
	CONSTRUCCION	29,96	0,00
	ENSEÑANZA	784,44	157,27
	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	5.379,49	7.567,01
	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	861,14	908,82
	HOTELES Y RESTAURANTES	1.361,78	
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	7.950,27	2.289,99
	INTERMEDIACION FINANCIERA	727,17	635,79
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	2.903,72	1.636,26
	PESCA	122.589,03	57.608,43
	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIU	356,88	
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	28.695,33	9.896,10
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	1.057,56	167,62
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	9.960,26	9.479,92
	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	1.426,95	719,09
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	494.466,14	342.583,13
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	39.259,42	18.806,84
	ENSEÑANZA	138,15	999,22
	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	7.063,85	4.322,19
	HOTELES Y RESTAURANTES	1.646,35	1.057,32
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	26.125,53	3.603,42
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	497,34	0,00
	PESCA	1.855,29	452,95
	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIU	471,12	106,92
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	5.232,85	5.505,12
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	7.458,70	3.161,35
	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	124,05	62,60
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	18.299,62	14.189,39
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	8.621,19	8.375,44
	HOTELES Y RESTAURANTES	8.014,21	839,26
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	570,24	589,44
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS		59,00
	PESCA	567,59	136,08
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	9.003,97	6.348,42
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	8.349,12	9.587,14
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	296.896,67	159.972,22
	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	10.091,42	265,24
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	1.253.728,81	821.360,48
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	883,35	320,76
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO		90,60
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	225.147,00	172.866,43
	CONSTRUCCION	8.343,10	2.905,27
	ENSEÑANZA	440,70	368,06

IMBABURA	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	19.487,62	22.060,32
	HOTELES Y RESTAURANTES	10.421,73	7.807,14
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	447.550,34	247.628,09
	INTERMEDIACION FINANCIERA	11.068,84	204,51
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	1.587,21	1.214,20
	PESCA	273.269,79	120.418,98
	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CBU	8.361,16	8.600,95
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	8.199,65	4.971,65
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	625,99	90,60
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	12.913,14	18.336,49
	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA: PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	2.705,31	3.038,05
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	102.386,62	57.291,47
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO		474,74
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	13.771,57	9.905,67
	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	653,64	743,19
	HOTELES Y RESTAURANTES	1.205,16	534,60
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	29.282,59	29.117,86	
OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	997,19	1.405,87	
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	8.592,57	6.242,06	
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	570,65	283,96	
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	38.542,58	8.573,72	
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA: PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	1.554,22	269,08	
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	95.456,60	49.460,96	
BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	1.388,78	679,48	
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	22.285,70	17.353,08	
CONSTRUCCION	2.532,75	2.883,00	
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	1.684,79	0,00	
HOTELES Y RESTAURANTES	1.177,80	0,00	
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	3.299,45	8.854,82	
INTERMEDIACION FINANCIERA		460,50	
OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	1.850,23	749,51	
SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CBU	271,80		
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	2.922,42	2.353,37	
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	3.838,95	2.381,89	
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	9.021,94	6.018,71	
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	449.201,25	240.332,76	
BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	1.003,84	0,00	
BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	445,57	239,01	
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	36.741,63	22.535,04	
CONSTRUCCION	1.069,08	652,31	
ENSEÑANZA	2.736,02	675,54	
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		161,18	
HOTELES Y RESTAURANTES	3.086,60	2.853,72	
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	22.386,38	21.641,96	
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	16.902,87	3.204,19	
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	5.136,79	2.343,81	
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	21.288,53	13.374,92	



	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	1.166,39	0,00
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	270.602,03	305.584,36
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO		18,76
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	37.217,29	33.257,80
	ENSEÑANZA	527,00	0,00
	HOTELES Y RESTAURANTES	3.848,86	4.159,77
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	30.057,33	36.640,92
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	147,36	0,00
	PESCA	29.524,98	50.904,20
	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIIU	2.686,83	1.441,28
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	8.891,86	3.352,01
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD		179,29
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	13.175,84	2.929,13
	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	2.198,64	22.913,98
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	41.868,30	22.111,40
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	17.248,46	8.149,47
	CONSTRUCCION	406,97	744,21
	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	550,66	0,00
	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	481,05	0,00
	HOTELES Y RESTAURANTES	2.335,85	1.526,04
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	2.804,93	2.192,00
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	1.412,45	26,72
	PESCA	952,48	273,31
	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIIU	48,93	26,24
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	20.657,39	8.995,78
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	154,02	
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	1.806,55	2.315,74
	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	1.602,54	1.691,28
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	12.964,63	16.258,46
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	2.417,04	2.120,45
	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	820,11	440,02
	HOTELES Y RESTAURANTES	1.269,31	2.295,08
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	326,96	0,00
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS		0,00
	PESCA	396,03	417,96
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	617,07	1.831,86
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	2.367,43	677,78
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	23.763,43	13.064,01
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	17.716,69	3.044,09
	CONSTRUCCION	101,13	1.211,30
	HOTELES Y RESTAURANTES		1.132,13
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	1.094,81	
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	147,36	136,08
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	3.306,11	2.196,94



PASTAZA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	11.594,62	3.768,89
	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	647,79	0,00
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	14.141,13	10.685,43
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	10.961,53	10.584,61
	CONSTRUCCION	128,94	1.211,28
	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	255,49	0,00
	HOTELES Y RESTAURANTES	695,63	41,60
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	4.445,98	2.335,17
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	868,11	0,00
	PESCA		308,04
	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIU	280,86	
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	10.790,26	5.462,10
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	6.202,20	10.801,53
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	102.968,24	110.361,45
PICHINCHA	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	42.974,86	693,75
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	949.731,12	881.674,07
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	1.243,01	1.160,16
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	2.541,20	500,58
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	96.517,63	80.151,86
	CONSTRUCCION	7.798,50	5.775,79
	ENSEÑANZA	6.769,93	10.620,09
	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	7.788,84	4.616,18
	HOTELES Y RESTAURANTES	7.540,30	4.509,63
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	57.277,99	48.968,45
	INTERMEDIACION FINANCIERA	17.908,21	31.139,82
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	7.066,76	9.195,81
	PESCA	213,66	
	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIU	764,43	801,03
	SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	77,09	2.525,84
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	33.101,55	29.551,29
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	1.216,05	478,71
SANTA ELENA	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA		7.250,44
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	1.853,11	1.466,75
	PESCA		6.115,24
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	6.168,63	3.004,35
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	27.122,77	32.261,26
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	346.926,99	411.893,23
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	106,47	112,36
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	61.819,20	58.597,04
	CONSTRUCCION		134,14
	ENSEÑANZA	3.458,29	574,26



	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	2.181,85	2.303,83
	HOTELES Y RESTAURANTES	494,52	275,39
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	3.700,58	9.364,15
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	2.958,72	149,69
	PESCA	193,89	1.049,76
	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIU	946,16	0,00
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	20.793,14	20.180,87
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	3.545,90	1.871,80
	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	3.771,76	
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	9.722,29	7.479,39
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	2.585,53	4.996,37
	CONSTRUCCION	1.119,94	1.181,95
	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	127,10	134,14
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	181,20	97,20
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	383,42	301,32
	PESCA	79,91	
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	7.841,73	5.286,72
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	680,73	459,33
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	2.327,21	620,07
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	16.405,82	11.728,27
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	1.010,15	2.129,15
	ENSEÑANZA		54,04
	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	169,97	91,17
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	907,09	241,35
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	567,62	269,93
	PESCA	1.142,31	588,06
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	918,96	476,34
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	550,13	295,10
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	7.301,21	780,62
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	17.264,37	17.862,52
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	4.523,59	1.639,67
	CONSTRUCCION	324,53	578,80
	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	47.206,92	46.360,86
	HOTELES Y RESTAURANTES	1.438,91	249,71
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	8.710,92	738,01
	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	217,44	0,00
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	3.493,45	682,91

Fuente: Oracle Discoverer
Elaborado por: Dept. Planificación-Regional Austro



192

Le recuerdo que la información que se envía, deberá ser utilizada únicamente para los fines descritos en el oficio por usted enviado.

f.) El Ing. Com. Jaime Ordoñez Andrade, DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL AUSTRO.

Proveyó y firmó el Oficio que antecede, el Ing. Com. Jaime Ordoñez Andrade, DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL AUSTRO, en Cuenca, a 31 de Mayo de 2013.

Lo certifico.-



Dr. José A. Vázquez Paredes
SECRETARIO REGIONAL DEL AUSTRO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Anexo No. 4

Diseño de Tesis

SELECCIÓN DEL TEMA

Actualidad

El Impuesto a las Tierras Rurales fue nacido en el año 2007 con Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, sin embargo se exoneró el cobro para los años 2008 y 2009 según el Mandato Agrícola, entrando en vigencia a partir del año 2010. Este tributo está estrechamente relacionado con el sector agropecuario que es de vital importancia para el desarrollo del país, por ello fue creado con el objetivo de regular la tenencia de tierras improductivas.

Conjuntamente el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 planteó la Revolución Económica, Productiva y Agraria que de igual forma busca regular la tenencia de predios rurales mediante la titularización, es así que una de sus metas consiste en reducir en un 22% el nivel de concentración de la tierra al año 2013.

DELIMITACIÓN DEL TEMA

Contenido: Tributación

Campo de aplicación: Impuesto a las Tierras Rurales

Espacio: Ecuador

Tiempo: año 2012

TITULO DE LA TESIS

Análisis del Impuesto a las Tierras Rurales en el Sector Agropecuario correspondiente al año 2012.

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Académica: Nuestra tesis puede servir como material de consulta tanto para docentes como para alumnos en el desarrollo de la asignatura, al ser el Impuesto a las Tierras Rurales un



tributo creado recientemente y sobre el cual no existen suficientes fuentes de información, nuestro tema puede servir como guía para el desarrollo de nuevos trabajos investigativos.

Institucional: Con el desarrollo de nuestra tesis daremos a conocer el resultado de la aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales en el sector agropecuario.

Social: Nuestro tema se ajusta al entorno social debido a que daremos a conocer si este tributo está cumpliendo con su objetivo regulador y ambiental.

OBJETIVOS

Objetivo general

- Analizar el Impuesto a las Tierras Rurales en el sector agropecuario para determinar los resultados de su aplicación en el año 2012.

Objetivos específicos

- Describir el Impuesto a las Tierra Rurales e identificar sus beneficios e incentivos tributarios.
- Analizar la Importancia del sector agropecuario en el Ecuador.
- Determinar el efecto del Impuesto a las Tierras Rurales en el sector agropecuario.
- Aplicar el Impuesto a las Tierras Rurales en una empresa agroindustrial correspondiente al año 2012.

MARCO TEÓRICO

Tributos:

Son las prestaciones obligatorias, que se satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige por su poder de imperio y en virtud de una ley, sobre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos. La exigencia de estos tributos permite alimentar de forma considerable el presupuesto general del Estado. (Benítez, 2009, p. 26).

Impuestos

Tributos exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas como hechos generadores que guarda relación a la persona o bienes del obligado y que se adeuda pura y simplemente por el acaecimiento del hecho generador totalmente ajeno a una actividad estatal determinada. (León, 2012, p.6).



Clasificación de los impuestos

Impuestos Directos: Son aquellos en los que el contribuyente de derecho, es decir, el establecido en la ley, es el que recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona.

Impuestos Indirectos: Son aquellos en los cuales el contribuyente establecido en la ley puede trasladar el pago del impuesto a una tercera persona.

Impuestos Reales: Son aquellos que directamente gravan un objeto o hecho, prescindiendo de la situación de su titular. Así, por ejemplo, los impuestos al consumo de cigarrillos, cerveza, el impuesto predial, etc.;

Impuestos Personales: Son los que gravan a las personas en base a su capacidad contributiva o económica, por ejemplo el impuesto a la renta.

Impuestos Internos: Son aquellos que operan dentro de una determinada circunscripción territorial y sirven especialmente para medir y controlar el comercio de un país y, en general, su actividad económica. Por ejemplo el impuesto al valor agregado, a los consumos especiales, etc.;

Impuestos Externos: Son los que se establecen a nivel de frontera de un país, y sirven para controlar el comercio internacional. En general son aquellos que se obtienen en todos los lugares en donde se verifican operaciones de comercio exterior. Así, por ejemplo, los impuestos a las importaciones y a las exportaciones, llamados también aranceles.

Impuestos Ordinarios: Son aquellos que siempre y en forma normal constan en el presupuesto general del Estado, que periódicamente se los recauda año tras año, y que sirven para financiar las necesidades de la población que tienen el carácter de normales. Así, por ejemplo, los impuestos a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales, etc.;

Impuestos Extraordinarios: Son aquellos que se establecen por excepción, debido a motivos de orden público y en casos de emergencia nacional, de ahí que concluidas las circunstancias especiales que los motivaron, éstos dejan de regir.

Impuestos Proporcionales: Son aquellos en los cuales se establece una tasa fija de impuesto, sea que el contribuyente mantenga o disminuya sus ingresos personales, por ejemplo el 12% del impuesto al valor agregado

Impuestos Progresivos: Son aquellos en los que la tasa del tributo (porcentaje) varía según aumente o disminuya la base imponible del impuesto, por ejemplo el impuesto a la renta. En este punto vale aclarar que según el principio de justicia los impuestos se clasifican en progresivos y regresivos, siendo progresivo el impuesto que grava con mayor incidencia a los que tienen mayor capacidad contributiva y son regresivos aquellos impuestos que no distinguen la capacidad contributiva y por lo tanto gravan con mayor incidencia a los que menos tienen, son por lo tanto impuestos injustos. (León, 2012, p. 6, 7,8).

Tasas

La tasa es un tributo cuyo hecho generador está relacionado con una actividad del Estado inherente a su poder de imperio y que está vinculada con el obligado al pago, pues el cobro de la tasa corresponde a la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo al contribuyente. Tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado. (Benítez, 2009, p. 30).

Contribución especial o de mejoras:

“Las contribuciones especiales o de mejora son los tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupo sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado” (Villegas, 2001, p.104).

Hecho generador:

Según el Código Orgánico Tributario artículo 16, es el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

El hecho generador debe estar configurado en la ley. Si el sujeto pasivo se encuentra en tal presupuesto nace para él a obligación tributaria.

Elementos del hecho generador:

1.- Elemento material u objetivo: es la situación de hecho o elemento de la realidad social tomado en consideración por la norma para configurar cada tributo.



- 2.-Elemento personal o subjetivo: consiste en una determinada relación, de hecho o jurídica en que debe encontrarse el sujeto pasivo del impuesto con el elemento objetivo o material.
- 3.-Elemento espacial y temporal: se refiere al lugar y al tiempo en que nace la obligación tributaria.
- 4.- Monto del tributo: es el importe que el sujeto pasivo está obligado a pagar.

Base imponible:

Constituye la base sobre el cual ha de aplicarse el tributo, y se encuentra representado por la manifestación de riqueza: los ingresos que obtenemos por la prestación de servicios civiles o laborales u obtenida de la explotación del capital, el valor de venta en la transferencia de bienes, el valor del patrimonio (inmuebles y vehículos), etc. Aunque hay que advertir, que la tributación no ha de gravar únicamente manifestaciones de riqueza en cuyo caso si es posible determinar la materia imponible sobre el cual ha de recaer la alícuota sino que, en ciertos tributos, el monto del tributo es fijo; no hay posibilidad de que se aplique sobre algo para establecerla. (Pacci, 2008, p. 43).

Política Fiscal:

La política fiscal es el uso del gasto público y la tributación para influir en la economía. Generalmente los gobiernos la utilizan para promover un crecimiento fuerte y sostenible y reducir la pobreza. El papel y los objetivos de la política fiscal han ganado relevancia en la crisis actual al intervenir los gobiernos para respaldar los sistemas financieros, reactivar el crecimiento y atenuar el impacto de la crisis en los grupos vulnerables. (Horton & Asmaa, 2009, párr. 1).

PROBLEMATIZACIÓN

El sector agropecuario es el motor productivo de la economía ecuatoriana, al existir tierras improductivas la soberanía alimentaria no se encuentra garantizada por la falta de producción nacional de alimentos, se deja de generar fuentes de empleo y no existe la suficiente participación de la agricultura en las exportaciones del país. Es por eso que el Gobierno Nacional ha puesto énfasis en el desarrollo de este sector. En el año 2007 con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador se creó el Impuesto a las Tierras Rurales. Por ello, es necesario analizar el efecto de este tributo en el sector agropecuario para determinar si su aplicación ha logrado resultados favorables durante el período 2012.



METODOLOGÍA

Para el desarrollo de nuestra tesis utilizaremos el método descriptivo, puesto que describiremos el efecto del Impuesto a las Tierras Rurales como instrumento de política fiscal dentro del sector agropecuario de nuestro país.

Obtendremos la información a través de fuentes secundarias y nos apoyaremos en la técnica de investigación documental mediante enciclopedias, tesis, libros, revistas, publicaciones, periódicos entre otros.

ESQUEMA TENTATIVO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESQUEMA TENTATIVO
Describir el Impuesto a las Tierra Rurales e identificar sus beneficios e incentivos tributarios.	Introducción
	CAPITULO I: Impuesto a las Tierras Rurales
	1.1 Origen del Impuesto a las Tierras Rurales
	1.2 Objetivos del Impuesto
	1.3 Sujeto pasivo
	1.4 Hecho generador
	1.5 Cuantía y su base de cálculo
	1.6 Beneficios e incentivos tributarios
	1.6.1 Beneficios tributarios
	1.6.2 Incentivos tributarios
	1.6.3 Objetivos de política fiscal
1.7 Crédito Tributario	
1.8 Liquidación y pago	
Analizar la Importancia del sector agropecuario en el Ecuador.	CAPITULO II: Análisis del sector agropecuario en el Ecuador.
	2.1 El sector agropecuario en el Ecuador
	2.2 Relación del Impuesto a las Tierras Rurales con la Revolución Económica, Productiva y Agraria



	2.3 Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013
Determinar el efecto del Impuesto a las Tierras Rurales en el sector agropecuario.	CAPITULO III: Efecto de la aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales en el sector agropecuario.
	3.1 Zonas de planificación
	3.2 Análisis comparativo de la recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales proveniente del sector agropecuario año 2012 vs 2011
	3.3 Incidencia del sector agropecuario en la economía ecuatoriana.
	3.3 Aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales en una empresa agroindustrial correspondiente al año 2012.
	CAPITULO IV: Conclusiones y Recomendaciones
	4.1 Conclusiones
	4.2 Recomendaciones
	Anexos
	Bibliografía



BIBLIOGRAFIA

Libros

- Benítez, M. (2009). *Introducción a la Tributación*. Loja: Editorial de la Universidad Particular de Loja.
- León, C. (2012). *Guía de derecho tributario*. Cuenca: (s.e)
- Pacci, C. *Introducción al Derecho Tributario*. Recuperado de <http://www.sisman.utm.edu.ec/.../derecho%20tributario/Pacci%20Cardenas%20>
- Uquillas, A. (2007). *El fracaso del neoliberalismo en el Ecuador y alternativas frente a la crisis*, Edición electrónica gratuita
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Derecho Tributario*. Buenos Aires: Ediciones Depalma
- Viteri, G. (2007). *Reforma Agraria en el Ecuador*. Edición electrónica gratuita.

Tesis

- Aillon Rubio, M., & Milques Paredes, L. (2012). *Evaluación del Programa de Distribución de urea que comercializa el Banco Nacional de Fomento a nivel nacional*, tesis previa a la obtención del título de Ingenieros en Finanzas.
- Hidalgo Córdova, M. (2010). *Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador*, proyecto de investigación previo a la obtención del título de Diploma Superior en Tributación.
- Inga Pizarro, C., & Torres Lazo, J. (2011). *Determinación de Impuestos a las Tierras Rurales y a la Renta por ingresos provenientes de Herencia, Legados, Donaciones y Hallazgos de bienes situados en el Ecuador año 2011*, tesis previa obtención título de Contador Público Auditor.

Leyes y Códigos

Código Orgánico Tributario, Registro Oficial. 242-3S, Quito, 29 de diciembre de 2007



Constitución de la República del Ecuador. Registro oficial No. 449, Montecristi, Ecuador, 20 de octubre de 2008.

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador. Registro Oficial No. 223, Quito, 30 de noviembre de 2007.

Documentos electrónicos

Documentos Legales Relacionados al Impuesto a las Tierras Rurales. (n.d.) Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/246@public>

Indicadores acumulados. (n.d.) Recuperado de http://www.sigtierras.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=7:ejecucion-programa&catid=3:proyecto-sigtierras&Itemid=7

Informe de rendición de cuentas MAGAP. (2012). Recuperado de <http://www.produccion.gob.ec/wp.../2013/.../Informe-Rend-Ctas-MAGAP1.pdf>

Jorrot De Luis, M. (2008). *Análisis de gasto tributario y propuesta de incentivos fiscales a la inversión y al empleo del Ecuador.* Recuperado de https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/fiscalidadphp/f4_1/f4_html/f4_1.html

MAGAP. (2011). *Indicadores territoriales.* Recuperado de <http://servicios.agricultura.gob.ec/sinagap/index.php/site-map/8-indicadores-territoriales>

Matriz incentivos y beneficios tributarios. (n.d.) Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/matriz-incentivos-beneficios-fiscales>

Ministerio del Ambiente. (2012). *La preparación para REDD+ en Ecuador.* Recuperado de http://redisas.org/pdfs/preparacion_redd_ecuador.pdf

Ministerio del Ambiente. (2012). *Subsistema Patrimonio de Áreas Naturales del Estado.* Recuperado de <http://web.ambiente.gob.ec/?q=node/59>

Resultado de socio bosque. (2012). Recuperado de <http://sociobosque.ambiente.gob.ec/?q=node/44>

Revista El Agro. (2012). Agronegocios. *Aporte de la banca pública y privada.* Recuperado de <http://www.revistaelagro.com/2012/11/06/aporte-de-la-banca-publica-y-privada-al-sector-agropecuario/>



Servicio de Rentas Internas. (2012). *Ley del Impuesto a las Tierras Rurales*. Recuperado de http://www.sri.gob.ec/.../ley+impuesto+tierras+rurales_actualizada2012.pdf

Yáñez Hernández, J. (2012). *Impuestos Indirectos en Chile* recuperado de http://www.cepchile.cl/dms/.../doc_Yanez_Impuestos-indirectos-en-Chile.pdf

Otros documentos

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2009). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*.